



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 076-SCM-2014

Alausí, 23 de diciembre de 2014.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **ALCALDE DEL CANTÓN**

Arq. Carlos Navarrete.- **JEFE DE CONTROL URBANO Y RURAL (E)**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **23 de diciembre de 2014**, en el tratamiento del **sexto punto del orden del día** *“Tratamiento y resolución de uso de suelo - subdivisión predial, de un lote de terreno de propiedad de los Herederos Aguirre Paredes, ubicado en el sector del Colegio “Mariscal Sucre”, parroquia Achupallas, Cantón Alausí”*, considera: **PRIMERO:** El marco legal. Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x) y 470 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Artículos 14 y 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. **SEGUNDO:** El Informe Técnico favorable 006-CUR-GADMCA-2014, de fecha 03 de diciembre de 2014, suscrito por el Arq. Carlos N. Navarrete T., Jefe de Control Urbano y Rural (e). **TERCERO:** El oficio No. 145-CUR-GADMCA-2014, de fecha 03 de diciembre de 2014, suscrito por el Arq. Carlos N. Navarrete T., Jefe de Control Urbano y Rural (e). **CUARTO:** El oficio No. 0228-2014-DJ-GADMCA, de fecha 17 de diciembre de 2014, suscrito por el Dr. Silvio Velasco, Procurador Síndico, mediante el cual emite el informe jurídico favorable, remitiéndose el expediente a la Alcaldía para que el pleno del Concejo Municipal proceda con el tratamiento y resolución. **QUINTO:** Acoger los informes técnico y jurídico, que son parte integrante de la resolución. En tal virtud, el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL USO DE SUELO Y SUBDIVISIÓN PREDIAL, DE UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DE LOS HEREDEROS AGUIRRE PAREDES, UBICADO EN EL SECTOR DEL COLEGIO “MARISCAL SUCRE”, PARROQUIA ACHUPALLAS, CANTÓN ALAUSÍ.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 075-SCM-2014

Alausí, 23 de diciembre de 2014.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **ALCALDE DEL CANTÓN**

Arq. Carlos Navarrete.- **JEFE DE CONTROL URBANO Y RURAL (E)**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **23 de diciembre de 2014**, en el tratamiento del **quinto punto del orden del día** "*Tratamiento y resolución de aprobación de declaratoria de propiedad horizontal del inmueble de propiedad de la Sra. Paquita Torres Mora, ubicado en la calle Villalva y Ricaurte, parroquia Matriz, Cantón Alausí*", considera: **PRIMERO:** El Marco Legal. Artículos 88 y 89 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el cantón Alausí. **SEGUNDO:** El oficio de fecha 20 de octubre del 2014, mediante el cual la Sra. Paquita Torres Mora, propietaria del inmueble, solicita la declaratoria de propiedad horizontal del inmueble ubicado en la calle Villalva y Ricaurte, parroquia Matriz, cantón Alausí. **TERCERO:** El Memorando No. PM-MCH-R3-024-2014, de fecha 15 de diciembre de 2014, suscrito por Miguel Ángel Chávez B., Arquitecto Restaurador Regional 3 del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural. **CUARTO:** El oficio No. 0734-DR-2014-INPC-R3, de fecha 16 de diciembre de 2014, suscrito por la Arq. Sara Faviola Silva Cajas, Directora Regional INPC-R3. **QUINTO:** El Informe Técnico favorable 006-JDP-GADMCA-2014, de fecha 17 de diciembre de 2014, suscrito por el Arq. Carlos Navarrete, Jefe de Control Urbano y Rural (e). **SEXTO:** El oficio No. 0227-2014-DJ-GADMCA, de fecha 17 de diciembre de 2014, suscrito por el Dr. Silvio Velasco, Procurador Síndico, mediante el cual emite el informe jurídico favorable, remitiéndose el expediente a la Alcaldía para que el pleno del Concejo Municipal proceda con el tratamiento y resolución. **SÉPTIMO:** Acoger los informes técnico, jurídico y del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, que son parte integrante de la resolución. En tal virtud, el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: DECLARAR COMO PROPIEDAD HORIZONTAL EL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA PAQUITA TORRES MORA, UBICADO EN LA CALLE VILLALVA Y RICAURTE, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN ALAUSÍ.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 074-SCM-2014

Alausí, 23 de diciembre de 2014.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **ALCALDE DEL CANTÓN**

Arq. Carlos Navarrete.- **JEFE DE CONTROL URBANO Y RURAL (E)**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **23 de diciembre de 2014**, en el tratamiento del **cuarto punto del orden del día** “*Tratamiento y resolución de uso de suelo - subdivisión predial, de un lote de terreno de propiedad de los cónyuges Jorge Ignacio Campos Guadalupe y Ana Piedad Niama Zúñiga, ubicado en la parroquia Matriz, calle Justo Guerrero, Zona Urbana, del Cantón Alausí*”, considera: **PRIMERO:** El marco legal. Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x) y 470 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Artículos 14 y 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. **SEGUNDO:** El Informe Técnico favorable 007-CUR-GADMCA-2014, de fecha 12 de diciembre de 2014, suscrito por el Arq. Carlos N. Navarrete T., Jefe de Control Urbano y Rural (e). **TERCERO:** El oficio No. 0226-2014-DJ-GADMCA, de fecha 17 de diciembre de 2014, suscrito por el Dr. Silvio Velasco, Procurador Síndico, mediante el cual emite el informe jurídico favorable, remitiéndose el expediente a la Alcaldía para que el pleno del Concejo Municipal proceda con el tratamiento y resolución. **CUARTO:** Acoger los informes técnico y jurídico, que son parte integrante de la resolución. En tal virtud, el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL USO DE SUELO Y SUBDIVISIÓN PREDIAL, DE UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DE LOS CÓNYUGES JORGE IGNACIO CAMPOS GUADALUPE Y ANA PIEDAD NIAMA ZÚÑIGA, UBICADO EN LA PARROQUIA MATRIZ, CALLE JUSTO GUERRERO, ZONA URBANA DEL CANTÓN ALAUSÍ.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 073-SCM-2014

Alausí, 23 de diciembre de 2014.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Acalde del Cantón**

T.Crnl. Carlos Eduardo Luna Ojeda, **Concejal del Cantón**

Eco. Diego Logroño, **Director Financiero**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 23 de diciembre de 2014, en el tratamiento del segundo punto del orden del día "*Lectura de Comunicaciones*", conoce el oficio No. CELO-GADMCA-2014, de fecha 22 de diciembre de 2014, suscrito por el T.Crnl. (S.P.) Carlos Luna Ojeda, mediante el cual solicita: "*(...) se sirva poner en conocimiento del concejo para su aprobación el informe emitido por mi persona con fecha 01 de diciembre de 2014, en torno de la delegación oficial a los Estados Unidos de Norte América, el mismo que fue dado a conocer en la sesión ordinaria del concejo municipal del día martes 02 de diciembre del presente año, toda vez que se requiere para los trámites correspondientes*", en tal virtud, por tratarse de una representación oficial al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, el Cuerpo Legislativo con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA DELEGACIÓN OFICIAL A LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, PRESENTADO POR EL T.CRNL. CARLOS EDUARDO LUNA OJEDA, CONCEJAL DEL CANTÓN, DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2014, LA MISMA QUE FUE CONOCIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL 02 DE DICIEMBRE DE 2014.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 072-SCM-2014

Alausí, 23 de diciembre de 2014.

Señor
Manuel Vargas
ALCALDE DEL CANTÓN
Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", la Corporación Edilicia tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 23 de diciembre de 2014, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 36-2014, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL CONVOCADA PARA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2014 E INSTALADA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2014, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 071-SCM-2014

Alausí, 17 de diciembre de 2014.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **ALCALDE DEL CANTÓN**

Arq. Carlos Navarrete.- **JEFE DE CONTROL URBANO Y RURAL (E)**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria convocada para el 16 de diciembre de 2014 e instalada el **17 de diciembre de 2014**, en el tratamiento del **sexto punto del orden del día** “*Tratamiento y resolución de uso de suelo - subdivisión predial, de un lote de terreno de propiedad del Sr. Alejandro Tipán Ortega, ubicada en el centro urbano de la parroquia Tixán, Cantón Alausí*”, considera: **PRIMERO:** El marco legal. Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x) y 470 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. **SEGUNDO:** El Informe Técnico favorable 005-CUR-GADMCA-2014, de fecha 27 de noviembre de 2014, suscrito por el Arq. Carlos N. Navarrete T., Jefe de Control Urbano y Rural (e). **TERCERO:** El oficio No. 142-JDP-GADMCA-2014, de fecha 01 de diciembre de 2014, suscrito por el Arq. Carlos N. Navarrete T., Jefe de Control Urbano y Rural (e), mediante el cual solicita que previo informe jurídico se ponga en consideración del Concejo Municipal para su tratamiento y resolución. **CUARTO:** El oficio No. 0220-2014-DJ-GADMCA, de fecha 10 de diciembre de 2014, suscrito por el Dr. Silvio Velasco, Procurador Síndico, mediante el cual emite el informe jurídico favorable, remitiéndose el expediente a la Alcaldía para que el pleno del Concejo Municipal proceda con el tratamiento y resolución. **QUINTO:** Acoger los informes técnico y jurídico, que son parte integrante de la resolución. En tal virtud, el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL USO DE SUELO Y SUBDIVISIÓN PREDIAL, DE UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL SR. ALEJANDRO TIPÁN ORTEGA, UBICADO EN EL CENTRO URBANO DE LA PARROQUIA TIXÁN, CANTÓN ALAUSÍ.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 070-SCM-2014

Alausí, 17 de diciembre de 2014.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **ALCALDE DEL CANTÓN**

Arq. Carlos Navarrete.- **JEFE DE CONTROL URBANO Y RURAL (E)**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria convocada para el 16 de diciembre de 2014 e instalada el **17 de diciembre de 2014**, en el tratamiento del **quinto punto del orden del día** “Autorización de derrocamiento de un muro y su restitución, en el inmueble de propiedad del Ing. Hernán Prieto, ubicado en la calle Colombia y Graderío hacia San Cristóbal, parroquia Matriz, Cantón Alausí”, considera: **PRIMERO:** El marco legal. Artículos 54 literal c), 55 literal b) y 57 literal x) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. **SEGUNDO:** El Informe Técnico favorable 005-CUR-GADMCA-2014, de fecha 24 de noviembre de 2014, suscrito por el Arq. Carlos N. Navarrete T., Jefe de Control Urbano y Rural (e). **TERCERO:** El Oficio No. 0103-2014-DPYC-GADMCA, de fecha 27 de noviembre de 2014, suscrito por la Arq. Jesica Padilla P., Directora de Patrimonio y Cultura, mediante el cual manifiesta: “(...) que la obra no se encuentra dentro del área del Centro Histórico de la Parroquia Matriz, pero que se considera importante que la obra se integre al entorno patrimonial del cantón”. **CUARTO:** El oficio No. 0221-2014-DJ-GADMCA, de fecha 10 de diciembre de 2014, suscrito por el Dr. Silvio Velasco, Procurador Síndico, mediante el cual emite el informe jurídico favorable, remitiéndose el expediente a la Alcaldía para que el pleno del Concejo Municipal proceda con el tratamiento y resolución. **QUINTO:** Acoger los informes técnico, jurídico y de Patrimonio y Cultura, que son parte integrante de la resolución. En tal virtud, el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR EL DERROCAMIENTO DE UN MURO Y SU RESTITUCIÓN, EN EL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ING. HERNÁN PRIETO, UBICADO EN LA CALLE COLOMBIA Y GRADERÍO HACIA SAN CRISTÓBAL, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN ALAUSÍ.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 069-SCM-2014

Alausí, 17 de diciembre de 2014.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde de Alausí**

Sr. José Quizhpi, **Vicealcalde y Presidente Comisión Límites Cantonales de Alausí**

Dr. Raúl Moncayo, **Asesor Jurídico Límites Cantonales de Alausí**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria convocada para el 16 de diciembre de 2014 e instalada el **17 de diciembre de 2014**, en el tratamiento del **cuarto punto del orden del día** “Validación del Acuerdo Final entre los cantones Alausí y Chunchi sobre los límites definitivos intercantonales, suscrito el 04 de diciembre de 2014”, considera: **PRIMERO:** El marco legal. Artículo 3 literal a) de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos. **SEGUNDO:** Acta de Mutuo Acuerdo para la Fijación de los Límites Definitivos de las Jurisdicciones Alausí y Chunchi, Provincia de Chimborazo, suscrito el 04 de diciembre de 2014. **TERCERO:** El oficio No. 093-VA-GADMCA, de fecha 11 de diciembre de 2014, suscrito por el señor Vicealcalde del Cantón Alausí y Presidente de la Comisión Cantonal de Límites, mediante el cual solicita: “(...) se someta a consideración y aprobación del concejo Cantonal, la firma del Acuerdo Final entre los Cantones Alausí y Chunchi sobre los límites definitivos intercantonales”. **CUARTO:** Se considera lo manifestado en el Acta de Mutuo Acuerdo para la Fijación de los Límites Definitivos de las Jurisdicciones Alausí y Chunchi, Provincia de Chimborazo, suscrito el 04 de diciembre de 2014, que dice: “Cabe mencionar que la República del Ecuador es un estado unitario que se gobierna de manera descentralizada a través de distintos gobiernos por lo que es el presente acuerdo se ha respetado el principio de Unidad Territorial, Buena Fe conforme lo establece el artículo tres literal a), de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos”, en tal virtud, el Cuerpo Legislativo con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: VALIDAR Y APROBAR EL ACTA DE MUTUO ACUERDO DONDE FIJAN LOS LÍMITES DEFINITIVOS DE LAS JURISDICIONES ALAUSÍ Y CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, SUSCRITO EL 04 DE DICIEMBRE DE 2014, Y SE DISPONE A LA COMISIÓN DE LÍMITES DEL CANTÓN, REMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ, A LA PREFECTURA DE CHIMBORAZO Y A LA COMISIÓN PROVINCIAL DE LÍMITES, PARA SU CONOCIMIENTO Y TRATAMIENTO.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 069-SCM-2014

Alausí, 17 de diciembre de 2014.

Abogado

Mariano Curicama Guamán

PREFECTO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria convocada para el 16 de diciembre de 2014 e instalada el **17 de diciembre de 2014**, en el tratamiento del **cuarto punto del orden del día** “Validación del Acuerdo Final entre los cantones Alausí y Chunchi sobre los límites definitivos intercantonales, suscrito el 04 de diciembre de 2014”, considera: **PRIMERO:** El marco legal. Artículo 3 literal a) de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos. **SEGUNDO:** Acta de Mutuo Acuerdo para la Fijación de los Límites Definitivos de las Jurisdicciones Alausí y Chunchi, Provincia de Chimborazo, suscrito el 04 de diciembre de 2014. **TERCERO:** El oficio No. 093-VA-GADMCA, de fecha 11 de diciembre de 2014, suscrito por el señor Vicealcalde del Cantón Alausí y Presidente de la Comisión Cantonal de Límites, mediante el cual solicita: “(...) se someta a consideración y aprobación del concejo Cantonal, la firma del Acuerdo Final entre los Cantones Alausí y Chunchi sobre los límites definitivos intercantonales”. **CUARTO:** Se considera lo manifestado en el Acta de Mutuo Acuerdo para la Fijación de los Límites Definitivos de las Jurisdicciones Alausí y Chunchi, Provincia de Chimborazo, suscrito el 04 de diciembre de 2014, que dice: “Cabe mencionar que la República del Ecuador es un estado unitario que se gobierna de manera descentralizada a través de distintos gobiernos por lo que es el presente acuerdo se ha respetado el principio de Unidad Territorial, Buena Fe conforme lo establece el artículo tres literal a), de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos”, en tal virtud, el Cuerpo Legislativo con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: VALIDAR Y APROBAR EL ACTA DE MUTUO ACUERDO DONDE FIJAN LOS LÍMITES DEFINITIVOS DE LAS JURISDICIONES ALAUSÍ Y CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, SUSCRITO EL 04 DE DICIEMBRE DE 2014, Y SE DISPONE A LA COMISIÓN DE LÍMITES DEL CANTÓN, REMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ, A LA PREFECTURA DE CHIMBORAZO Y A LA COMISIÓN PROVINCIAL DE LÍMITES, PARA SU CONOCIMIENTO Y TRATAMIENTO.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 068-SCM-2014

Alausí, 17 de diciembre de 2014.

Señor

Manuel Vargas

ALCALDE DEL CANTÓN

Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", la Corporación Edilicia tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y la observación realizada por el Concejal T. Crnl. Carlos Luna, dentro de su observación, de la palabra "**estamos**" por "**está**", en tal virtud, en Sesión Ordinaria, convocada para el 16 de diciembre de 2014 e instalada el 17 de diciembre de 2014, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 35-2014, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2014, CON LA OBSERVACIÓN DEL T.CRNL. CARLOS LUNA.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 067-SCM-2014

Alausí, 17 de diciembre de 2014.

Señor

Manuel Vargas

ALCALDE DEL CANTÓN

Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", la Corporación Edilicia tomando en consideración la facultad normativa y resolutoria constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, convocada para el 16 de diciembre de 2014 e instalada el 17 de diciembre de 2014, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 34-2014, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2014, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 066-SCM-2014

Alausí, 10 de diciembre de 2014.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, ALCALDE DEL CANTÓN

Eco. Diego Logroño, DIRECTOR FINANCIERO

Ing. Guillermo Terán, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión extraordinaria realizada el **10 de diciembre de 2014**, en el tratamiento del único punto del ORDEN DEL DÍA: *Aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, para el ejercicio económico del año 2015*, luego del debate por tres minutos por cada miembro del órgano legislativo y sometida a votación nominal razonada, consignan la siguiente votación: A favor cuatro (4) votos de los señores concejales Fanny Argos, Francisco Buñay, José Quizhpi y Lic. Pablo Sinchi; y, en contra uno (1) voto del señor concejal T.CrnI. Carlos Luna, en consecuencia el Cuerpo Legislativo con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literales a) y g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR MAYORÍA DE VOTOS: APROBAR EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2015, QUE SUMADOS ENTRE INGRESOS Y EGRESOS ASCIENDE A LA SUMA DE QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SIETE DÓLARES CON 93/100 (15.939.037,93 USD), CUYAS OBSERVACIONES QUEDAN EXPRESAMENTE TRANSCRITAS EN ACTA 35-2014.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 065-SCM-2014

Alausí, 09 de diciembre de 2014.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, ALCALDE DEL CANTÓN

Eco. Diego Logroño, DIRECTOR FINANCIERO

Ing. Rodrigo Borja, COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERNACIONAL

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **09 de diciembre de 2014**, en el tratamiento del sexto punto del orden del día "*Autorización de la firma de convenio con Correos del Ecuador, para la prestación de servicio postal*", considera el oficio No. 056-2014-RBC-GADMCA, de fecha 04 de noviembre de 2014, suscrito por el Ing. Rodrigo Borja, Cooperación Interinstitucional e Internacional, mediante el cual solicita al señor Alcalde que ponga en consideración del Concejo Municipal para la Autorización al Alcalde la firma de convenio con Correos del Ecuador; en tal virtud, una vez analizada, discutida y sometida a votación ordinaria conforme dispone el Art. 68 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, el Cuerpo Legislativo con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA FIRMA DEL CONVENIO CON CORREOS DEL ECUADOR.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 064-SCM-2014

Alausí, 09 de diciembre de 2014.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, ALCALDE DEL CANTÓN

Eco. Diego Logroño, DIRECTOR FINANCIERO

Ing. Rodrigo Borja, COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERNACIONAL

Ing. Malena Robalino, DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **09 de diciembre de 2014**, en el tratamiento del quinto punto del orden del día “*Autorización de la firma de convenio con el Gobierno Parroquial de Achupallas, para la ejecución del proyecto “Estudio de factibilidad y diseño definitivo para varias obras civiles de la parroquia Achupallas, del cantón Alausí, provincia de Chimborazo*”, considera: **PRIMERO:** El oficio No. 01239-2014-DOP-GADMCA, de fecha 21 de noviembre de 2014, suscrito por la Ing. Malena Robalino, Directora de Obras Públicas. **SEGUNDO:** Existe la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios, que asciende a un monto de 170.214,15. **TERCERO:** Existen las Generalidades del Proyecto adjunto al oficio No. 01239-2014-DOP-GADMCA, de fecha 21 de noviembre de 2014. **CUARTO:** La Cooperación Interinstitucional e Internacional, solicita al señor Alcalde que ponga en consideración del Concejo Municipal para la Autorización al Alcalde la firma de convenio con el Gobierno Parroquial de Achupallas. **QUINTO:** Una vez analizada, discutida y sometida a votación ordinaria conforme dispone el Art. 68 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, el Cuerpo Legislativo con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA FIRMA DEL CONVENIO CON EL GOBIERNO PARROQUIAL DE ACHUPALLAS, PARA LA EJECUCIÓN DE VARIAS OBRAS CIVILES DE LA PARROQUIA DE ACHUPALLAS, CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, CON LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN: SE RECTIFIQUE LA DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE “ESTUDIOS” A “EJECUCIÓN”; Y, EN EL CONVENIO CONSTE TEXTUALMENTE LAS RESPECTIVAS CONTRAPARTES.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 063-SCM-2014

Alausí, 09 de diciembre de 2014.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, ALCALDE DEL CANTÓN

Eco. Diego Logroño, DIRECTOR FINANCIERO

Ing. Guillermo Terán, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **09 de diciembre de 2014**, en el tratamiento del cuarto punto del orden del día "*Aprobación en primer debate del proyecto del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, para el ejercicio económico del año 2015*", considera: **PRIMERO:** El marco legal. Artículo 57 literal g) y Artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. **SEGUNDO:** Existe el informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, constante en el oficio No. 002-Planificación y Presupuesto-2014, de fecha 20 de noviembre de 2014, conforme dispone el Art. 244 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. **TERCERO:** Conforme consta en el oficio No. 098-2014-DF-GADMCA, de fecha 05 de diciembre de 2014, la Dirección Financiera acogió las observaciones realizadas por la Comisión de Planificación y Presupuesto. **CUARTO:** Una vez analizada, discutida y debatida, el Concejo Municipal realiza las observaciones en lo principal: A estudios y consultorías, adquisición de vehículos, firma de convenio de delegación de competencia vial con el Gobierno Provincial, sus puntos de vista y más observaciones quedan sentadas en actas de la sesión; en tal virtud, sometida a votación ordinaria conforme dispone el Art. 68 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, consignan los votos a favor los señores concejales Fanny Argos, Francisco Buñay, y José Quizhpi, Vicealcalde y en contra los señores concejales T.Crnl. Carlos Luna y Lic. Pablo Sinchi, habiendo tres (3) votos a favor y dos (2) en contra, en consecuencia el Cuerpo Legislativo con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR MAYORÍA DE VOTOS: APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2015, QUE SUMADOS ENTRE INGRESOS Y EGRESOS ASCIENDE A LA SUMA DE QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SIETE DÓLARES CON 93/100 (15.939.037,93), CUYAS OBSERVACIONES QUEDAN EXPRESAMENTE TRANSCRITAS EN EL ACTA 34-2014.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 062-SCM-2014

Alausí, 09 de diciembre de 2014.

Señor
Manuel Vargas
ALCALDE DEL CANTÓN
Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", la Corporación Edilicia tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 09 de diciembre de 2014, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 33-2014, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2014, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 061-SCM-2014

Alausí, 02 de diciembre de 2014.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, ALCALDE DEL CANTÓN

Ing. Álvaro Solís, JFE DE TALENTO HUMANO

Dr. Silvio Velasco, PROCURADOR SÍNDICO

Eco. Diego Logroño, DIRECTOR FINANCIERO

Dr. William Pinos Barrera, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN ALAUSÍ

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **02 de diciembre de 2014**, en el tratamiento del cuarto punto del orden del día “*Conocimiento y aprobación sobre la clasificación, ubicación y remuneración de las servidoras del Registro de la Propiedad del Cantón Alausí*”, considera: **PRIMERO:** El marco legal. Artículo 3 inciso séptimo, 51 y 62 de la Ley Orgánica de Servicio Público. **SEGUNDO:** Acoger los pronunciamientos jurídicos del Procurador Síndico, constante en el oficio No. 092-2014-DJ-GADMCA, de fecha 12 de septiembre de 2014, el oficio s/n de 29 de septiembre de 2014 y oficio No. 202 DJ-GADMA, de fecha 26 de noviembre de 2014. **TERCERO:** Acoger el Informe Técnico de Jefatura de Talento Humano No. 027-JTHGADMACA, de fecha 18 de septiembre de 2014, donde constan las Tablas de Resumen de la Valoración de Puestos, la Propuesta de Reclasificación, Descripción y Perfil del Puesto, Formulario de Valoración de Puestos. **CUARTO:** Existe la disponibilidad de fondos y partida presupuestaria conforme consta en la certificación de la Dirección Financiera, constante en el oficio No. 067-2014-DF-GADMCA, de fecha 18 de septiembre de 2014. **QUINTO:** Acoger los pronunciamientos del Ministerio de Relaciones Laborales, organismo rector en materia de remuneraciones del sector público, constante en el oficio MRL-STF-2014-1381, de fecha 22 de agosto de 2014, suscrito por el Ing. Henry Efraín Maldonado Reyes, Subsecretario Técnico de Fortalecimiento, Subrogante; y, oficio No. MRL-STF-2014-1799, de 04 de noviembre de 2014, suscrito por la Lcda. María Jimena Sánchez Benítez, Subsecretaria Técnica de Fortalecimiento. **SEXTO:** Una vez analizada, discutida y sometida a votación ordinaria conforme dispone el Art. 68 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, el Cuerpo Legislativo con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR LA CLASIFICACIÓN, UBICACIÓN Y REMUNERACIÓN DE LAS SERVIDORAS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN ALAUSÍ:**

PALACIOS CASTILLO MAGALY SILVANA	FUENTES MOROCHO TERESA LUCIA
Asistente del Registro de la Propiedad 1.	Asistente del Registro de la Propiedad 2.
RMU: \$675 dólares.	RMU: \$622 dólares.
Partida Presupuestaria: No 5.1.01.05.11.	Partida Presupuestaria: No 5.1.01.05.11.

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 060-SCM-2014

Alausí, 02 de diciembre de 2014.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, ALCALDE DEL CANTÓN

Sr. José Quizhpi, VICEALCALDE

Sra. Fanny Argos, CONCEJAL

T.Crnl. Carlos Luna, CONCEJAL

Lic. Pablo Sinchi, CONCEJAL

Sr. Francisco Buñay, CONCEJAL

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada **el 02 de diciembre de 2014**, en el tratamiento del segundo punto del orden del día "*Lectura de comunicaciones*", conoce el oficio No. 085-VA-CADMA, de fecha 28 de noviembre de 2014, suscrito por el Sr. José Quizhpi Zhibri, Vicealcalde del Cantón y Presidente de la Comisión Cantonal de Límites, mediante el cual dice en lo principal: "*(...) señor Alcalde me permito sugerir respetuosamente que se considere en la próxima sesión de Concejo Cantonal la posibilidad de incluir a los señores Concejales en la Comisión de Límites del Cantón, para que nos colabore en los diferentes puntos del conflicto como Guangras, Jubal, Cantón Guamote, Cantón Chunchi (...) La labor de los señores concejales sería apoyando cuando en las reuniones de firmas de actas conjuntamente con los técnicos en las distintas tareas como recorridos, actualización de la información, propuestas, negociaciones, etc. (...)*". En tal virtud, la Corporación Edilicia con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: INTEGRARSE TODOS LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO LEGISLATIVO A FORMAR PARTE DE LA COMISIÓN DE LÍMITES DEL CANTÓN, A FIN DE APOYAR EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE LA COMISIÓN REALICE PARA LA DEFENSA DEL TERRITORIO DEL CANTÓN ALAUSÍ.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 059-SCM-2014

Alausí, 02 de diciembre de 2014.

Señor

Manuel Vargas

ALCALDE DEL CANTÓN

Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", la Corporación Edilicia tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 02 de diciembre de 2014, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 32-2014, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2014, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 058-SCM-2014

Alausí, 26 de noviembre de 2014.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, ALCALDE DEL CANTÓN

Arq. Jessica Padilla, DIRECTORA DE PATRIMONIO Y CULTURA

Sr. Augusto Silvio Samaniego Marcillo

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada **el 26 de noviembre de 2014**, en el tratamiento del quinto punto del orden del día "*Designación del representante de la ciudadanía de una terna presentada por el Sr. Alcalde, a que integre a la Comisión de Centro Histórico, Sitios y Bienes Históricos, organismo adscrito al Concejo Municipal*", considera:

PRIMERO: El marco legal. Artículos 3 y 4 de la Ordenanza de Protección del Centro Histórico de la Ciudad de Alausí. **SEGUNDO:** Una vez analizada, discutida y sometida a votación ordinaria conforme dispone el Art. 68 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, la Corporación Edilicia con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: NOMBRAR AL SEÑOR AUGUSTO SILVIO SAMANIEGO MARCILLO, PARA QUE INTEGRO COMO REPRESENTANTE DE LA CIUDADANÍA A LA COMISIÓN DE CENTRO HISTÓRICO, SITIOS Y BIENES HISTÓRICOS, ORGANISMO DE CARÁCTER TÉCNICO ADSCRITO AL CONCEJO MUNICIPAL.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 057-SCM-2014

Alausí, 26 de noviembre de 2014.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, ALCALDE DEL CANTÓN

Dr. Silvio Velasco, PROCURADOR SÍNDICO

Arq. Jessica Padilla, DIRECTORA DE PATRIMONIO Y CULTURA

T.Crnl. Carlos Luna, CONCEJAL COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada **el 26 de noviembre de 2014**, en el tratamiento del cuarto punto del orden del día "*Discusión y aprobación en primer debate del PROYECTO DE ORDENANZA DE GESTIÓN, PROMOCIÓN, INVERSIÓN Y PATROCINIO CULTURAL DEL CANTÓN ALAUSÍ*", considera: **PRIMERO:** El marco legal. Artículos 5, 7 y 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y, 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. **SEGUNDO:** Una vez analizada, discutida y sometida a votación ordinaria conforme dispone el Art. 68 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, la Corporación Edilicia con la facultad normativa y resolutoria constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: REMITIR A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN EL PROYECTO DE ORDENANZA DE GESTIÓN, PROMOCIÓN, INVERSIÓN Y PATROCINIO CULTURAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, A FIN QUE UNIFIQUE CON LA ORDENANZA VIGENTE Y EMITA EL INFORME, SEA ÉSTA COMO PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA O REFORMATORIA.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 056-SCM-2014

Alausí, 26 de noviembre de 2014.

Señor

Manuel Vargas

ALCALDE DEL CANTÓN

Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día “Lectura y aprobación del acta anterior”, la Corporación Edilicia tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 26 de noviembre de 2014, **RESUELVE POR MAYORÍA DE VOTOS: APROBAR EL ACTA # 31-2014, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2014, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN, CON EL VOTO SALVADO DEL CONCEJAL T.CRNL. CARLOS LUNA.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 055-SCM-2014

Alausí, 18 de noviembre de 2014.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **ALCALDE DEL CANTÓN**

Arq. Carlos Navarrete.- **JEFE DE PLANIFICACIÓN (E)**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 18 de noviembre de 2014, en el tratamiento del quinto punto del orden del día *“Tratamiento y resolución de aprobación de declaratoria de propiedad horizontal del inmueble de propiedad de los cónyuges Nelson Alipio Sánchez Ulloa y Elvia Esperanza Mazón Vásquez, ubicado en el barrio Las Violetas, parroquia Huigra, Cantón Alausí”*, considera: **PRIMERO:** El marco legal se sustenta en los artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). Artículos 88 y 89 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el cantón Alausí. **SEGUNDO:** El oficio de fecha 23 de junio del 2014, el señor Nelson Alipio Sánchez Ulloa, propietario del inmueble mediante el cual solicita la declaratoria de propiedad horizontal del inmueble ubicado en el barrio Las Violetas, parroquia Huigra, Cantón Alausí. **TERCERO:** El Informe Técnico favorable 002-JDP-GADMCA-2014, de fecha 29 de julio de 2014, suscrito por el Arq. Carlos Navarrete, Jefe de Planificación y, el cuadro de alícuotas y linderos. **CUARTO:** El oficio No. 070-2014-ERVS-DJ-GADMCA, de fecha 12 de agosto de 2014, suscrito por la Ab. Elvia Valverde, Procuradora Síndica, mediante el cual informa a Secretaría de Concejo, que no es posible la remisión a sesión de concejo, por cuanto no cumple con el Art. 88 de la Ordenanza de Regula las urbanizaciones, fraccionamientos o subdivisiones, usos del suelo y edificaciones en el cantón Alausí y se devuelve el expediente a la Jefatura de Planificación. **QUINTO:** El oficio No. 092-JDP-GADMCA-2014, de fecha 04 de septiembre de 2014, suscrito por el Arq. Carlos Navarrete, Jefe de Control Urbano (e), mediante el cual remite al Procurador Síndico el “Reglamento de Administración”. **SEXTO:** El oficio No. 102-AJ-GADMCA, de fecha 22 de septiembre de 2014, suscrito por el Dr. Silvio Velasco, Procurador Síndico, mediante el cual solicita al Arq. Carlos Navarrete, Jefe de Control Urbano (e), requiera de los solicitantes, el Reglamento de administración, uso y fraccionamiento interno y certificado de gravámenes actualizados. **SÉPTIMO:** El oficio No. 126-JDP-GADMCA-2014, de fecha 30 de octubre de 2014, suscrito por el Arq. Carlos Navarrete, Jefe de Control Urbano (e), mediante el cual remite a Sindicatura Municipal, la documentación solicita en el considerando sexto. **OCTAVO:** El oficio No. 172-DJ-GADMCA, de fecha 05 de noviembre de 2014, suscrito por el Dr. Silvio Velasco, Procurador Síndico, mediante el cual emite el informe jurídico favorable, remitiéndose el expediente a la Alcaldía para que el pleno del Concejo Municipal proceda a la declaratoria de propiedad horizontal. **NOVENO:** Acoger los informes técnico y jurídico que son parte integrante de la resolución. En tal virtud, la Corporación Edilicia tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: DECLARAR COMO PROPIEDAD HORIZONTAL EL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LOS CÓNYUGES NELSON ALIPIO SÁNCHEZ ULLOA Y ELVIA ESPERANZA MAZÓN VÁSQUEZ, UBICADO EN EL BARRIO LAS VIOLETAS, PARROQUIA HUIGRA, CANTÓN ALAUSÍ.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 054-SCM-2014

Alausí, 18 de noviembre de 2014.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, ALCALDE DEL CANTÓN

Dr. Silvio Velasco, PROCURADOR SÍNDICO

Arq. Jessica Padilla, DIRECTORA DE PATRIMONIO Y CULTURA

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 18 de noviembre de 2014, en el tratamiento del cuarto punto del orden del día "Discusión y aprobación en primer debate del PROYECTO DE ORDENANZA DE GESTIÓN, PROMOCIÓN, INVERSIÓN Y PATROCINIO CULTURAL DEL CANTÓN ALAUSÍ", considera: **PRIMERO:** El marco legal. Artículos 5, 7 y 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y, 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. **SEGUNDO:** Dar por conocido el proyecto de ordenanza y suspender su tratamiento para la próxima sesión del Concejo Municipal. En tal virtud, la Corporación Edilicia con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: DAR POR CONOCIDO EL PROYECTO DE ORDENANZA DE GESTIÓN, PROMOCIÓN, INVERSIÓN Y PATROCINIO CULTURAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, Y CURSAR SU TRATAMIENTO EN LA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 053-SCM-2014

Alausí, 18 de noviembre de 2014.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, ALCALDE DEL CANTÓN

Eco. Diego Logroño, DIRECTOR FINANCIERO

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 18 de noviembre de 2014, en el tratamiento del segundo punto del orden del día "*Lectura de comunicaciones*", en conocimiento del oficio s/n de fecha 18 de noviembre de 2014, suscrito por el Eco. Diego Logroño, Director Financiero, considera: **PRIMERO:** El marco legal. Artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. **SEGUNDO:** El oficio s/n de fecha 18 de noviembre de 2014, suscrito por el Eco. Diego Logroño, Director Financiero, dirigido al señor Alcalde, mediante el cual al Concejo Municipal la aprobación del traspaso de crédito por el valor de \$75.149,57 USD. **TERCERO:** Una vez analizada, discutida, y sometida a votación ordinaria conforme dispone el Art. 68 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, todos los miembros del órgano legislativo han levantado las manos consignado el voto afirmativo de aprobación del traspaso de crédito por el valor de \$75.149,57 USD. En tal virtud, la Corporación Edilicia con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL TRASPASO DE CRÉDITO POR EL VALOR DE SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON 57/100 (\$75.149,57 USD), CONFORME DISPONE EL ART. 256 INCISO SEGUNDO DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 052-SCM-2014

Alausí, 18 de noviembre de 2014.

Señor
Manuel Vargas
ALCALDE DEL CANTÓN
Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día “Lectura y aprobación del acta anterior”, la Corporación Edilicia tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 18 de noviembre de 2014, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 30-2014, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2014, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 051-SCM-2014

Alausí, 11 de noviembre de 2014.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, ALCALDE

Lic. Pablo Sinchi, CONCEJAL

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 11 de noviembre de 2014, en el tratamiento del quinto punto del orden del día "*Designación del Concejal para que pronuncie el discurso de orden en la sesión solemne del 13 de Noviembre, por los 194 Aniversario de Independencia del Cantón Alausí*", con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: DESIGNAR AL LIC. PABLO SINCHI TENESARAY, CONCEJAL DEL CANTÓN, PARA QUE PRONUNCIE EL DISCURSO DE ORDEN EN LA SESIÓN SOLEMNE DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2014, POR LOS 194 ANIVERSARIO DE INDEPENDENCIA DEL CANTÓN ALAUSÍ.**

Lo que comunico para los fines pertinentes.

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Alausí, 11 de noviembre de 2014.

CERTIFICACIÓN

El Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión ordinaria, realizada el 11 de noviembre de 2014, con la presencia del Sr. José Manuel Quizhpi, Vicealcalde, quien preside la sesión por encargo del señor Alcalde Manuel Vargas, y los señores concejales Fanny Argos, T.Crnl. (SP) Carlos Luna, Lic. Pablo Sinchi, con la ausencia del Sr. Francisco Buñay, por solicitar permiso, **RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD**, tomar las siguientes resoluciones: 1.- Aprobar y hacer uso del financiamiento aprobado por el Banco del Estado, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Alausí, hasta por USD 299.030,00, DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinado a financiar el proyecto: “**Actualización del catastro multifinanciarario de predios urbanos de la Matriz y nueve cabeceras parroquiales del cantón Alausí, provincia de Chimborazo**”; 2.- Autorizar al señor Manuel Vargas Villa, en calidad de Alcalde y Representante Legal del GAD Municipal de Alausí, para que proceda a suscribir el respectivo contrato de financiamiento y servicios bancarios, con un plazo de tres (3) años sin periodo de gracia, contados a partir de la entrega del primer desembolso; 3.- Aprobar la obligación presupuestaria para el servicio de la deuda, la obligación de contraparte y el valor correspondiente al IVA, con la partida 7.3.06.05.31 denominada “Estudios y diseños de proyectos”; 4.- Aprobar y conceder la autorización correspondiente para comprometer la cuenta No. 79220008, que el GAD Municipal de Alausí, mantiene en el Banco Central del Ecuador, para cumplir con el servicio de la deuda y en calidad de garantía; 5.- Aprobar y autorizar la Orden de Débito para ejecutar en caso que el Banco del Estado comprobare que los recursos han sido empleados en un destino diferente; 6.- Aprobar y consignar en el presupuesto del presente y subsiguientes años los recursos necesarios para atender el servicio de la deuda; 7.- Aprobar el cumplimiento de las metas plurianuales de Contribución Especial de Mejoras y de Cartera Vencida, y sus planes de acción respectivos, conforme al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, y en los términos establecidos en el respectivo informe de evaluación emitido por el Banco del Estado, inherente al proyecto de la referencia; 8.- Aprobar y garantizar el cumplimiento de que los respectivos procedimientos precontractuales tengan concurrencia de ofertas y sea competitivo, prohibiéndose la figura de emergencia y de régimen especial; 9.- Certificar que el GAD Municipal de Alausí, ha cumplido con las disposiciones del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y, 10.- Ratificar la declaratoria de prioridad del proyecto señalado, el mismo que cuenta con la correspondiente viabilidad técnica y estudios que lo sustentan; Además se deja expresa constancia que el proyecto de la referencia consta en el respectivo Plan Operativo Anual aprobado y vigente.

Atentamente.

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 050-SCM-2014

Alausí, 11 de noviembre de 2014.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, ALCALDE

Eco. Diego Logroño, DIRECTOR FINANCIERO

Ing. Guillermo Terán, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

Presente.-

El Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión ordinaria, realizada el 11 de noviembre de 2014, con la presencia del Sr. José Manuel Quizhpi, Vicealcalde, quien preside la sesión por encargo del señor Alcalde Manuel Vargas, y los señores concejales Fanny Argos, T.Crnl. (SP) Carlos Luna, Lic. Pablo Sinchi, con la ausencia del Sr. Francisco Buñay, por solicitar permiso, **RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD**, tomar las siguientes resoluciones:

1. Aprobar y hacer uso del financiamiento aprobado por el Banco del Estado, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Alausí, hasta por USD 299.030,00, DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinado a financiar el proyecto: **“Actualización del catastro multifinanciarario de predios urbanos de la Matriz y nueve cabeceras parroquiales del cantón Alausí, provincia de Chimborazo”**;
2. Autorizar al señor Manuel Vargas Villa, en calidad de Alcalde y Representante Legal del GAD Municipal de Alausí, para que proceda a suscribir el respectivo contrato de financiamiento y servicios bancarios, con un plazo de tres (3) años sin periodo de gracia, contados a partir de la entrega del primer desembolso;
3. Aprobar la obligación presupuestaria para el servicio de la deuda, la obligación de contraparte y el valor correspondiente al IVA, con la partida 7.3.06.05.31 denominada “Estudios y diseños de proyectos”;
4. Aprobar y conceder la autorización correspondiente para comprometer la cuenta No. 79220008, que el GAD Municipal de Alausí, mantiene en el Banco Central del Ecuador, para cumplir con el servicio de la deuda y en calidad de garantía;
5. Aprobar y autorizar la Orden de Débito para ejecutar en caso que el Banco del Estado comprobare que los recursos han sido empleados en un destino diferente;
6. Aprobar y consignar en el presupuesto del presente y subsiguientes años los recursos necesarios para atender el servicio de la deuda;
7. Aprobar el cumplimiento de las metas plurianuales de Contribución Especial de Mejoras y de Cartera Vencida, y sus planes de acción respectivos, conforme al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, y en los términos establecidos en el respectivo informe de evaluación emitido por el Banco del Estado, inherente al proyecto de la referencia;
8. Aprobar y garantizar el cumplimiento de que los respectivos procedimientos precontractuales tengan concurrencia de ofertas y sea competitivo, prohibiéndose la figura de emergencia y de régimen especial;
9. Certificar que el GAD Municipal de Alausí, ha cumplido con las disposiciones del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y,
10. Ratificar la declaratoria de prioridad del proyecto señalado, el mismo que cuenta con la correspondiente viabilidad técnica y estudios que lo sustentan; Además se deja expresa constancia que el proyecto de la referencia consta en el respectivo Plan Operativo Anual aprobado y vigente.

Lo que comunico para los fines pertinentes.

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 049-SCM-2014

Alausí, 11 de noviembre de 2014.

Señor
Manuel Vargas
ALCALDE DEL CANTÓN
Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", la Corporación Edilicia tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 11 de noviembre de 2014, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 29-2014, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 048-SCM-2014

Alausí, 04 de noviembre de 2014.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde de Alausí**

Sr. José Quizhpi, **Vicealcalde y Presidente Comisión Límites Cantonales de Alausí**

Dr. Raúl Moncayo, **Asesor Jurídico Límites Cantonales de Alausí**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 04 de noviembre de 2014, en el tratamiento del sexto punto del orden del día “*Resolución de decisión de acogerse al proceso de Mediación y Arbitraje, para que la Comisión de Límites Provinciales, continúe con el proceso de solución de límites territoriales con la Provincia del Cañar, una vez que se han agotado los procesos amistosos.*”, considera: **PRIMERO:** El marco legal. Artículos 2, 25 y Disposición Transitoria Novena de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos. **SEGUNDO:** La provincia de Chimborazo mantiene conflictos de límites con la provincia de Cañar en el territorio del cantón Alausí en los sectores de Jubal y Guangras. **TERCERO:** Mediante oficio No. 096-14-PM, de fecha 07 de octubre de 2014, los señores Pablo Muñoz Rodríguez y Walter Narváez Mancero, Asesores de la Prefectura, y, Manuel Vargas, Alcalde de Alausí y Presidente de la Comisión de Límites GAD Chimborazo, sugieren al señor Prefecto: “(...) *se considere someter la solución del conflicto de límites con la provincia de Cañar al procedimiento de arbitraje territorial previsto en el Art. 25 de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos.*” **CUARTO:** Mediante Oficio No. 065-VA-GADMA, de fecha 30 de octubre de 2014, el señor José Manuel Quizhpi Zhibri, Vicealcalde y Presidente de la Comisión de Límites del Cantón Alausí, solicita al señor Alcalde: “(...) *se considere al PROCEDIMIENTO DE ARBITRAJE TERRITORIAL, el conflicto de límites con la Provincia de Cañar (...) para que se someta a consideración del Concejo Cantonal la decisión de aplicar este mecanismo arbitral para la solución del indicado conflicto (...).*” **QUINTO:** Del informe presentado por los señores Pablo Muñoz Rodríguez y Walter Narváez Mancero, Asesores de la Prefectura, y, Manuel Vargas, Alcalde de Alausí y Presidente de la Comisión de Límites GAD Chimborazo, se colige que se han agotado los esfuerzos de mecanismos amistosos de negociación directa, tendientes a la solución de conflicto de límites con la Provincia de Cañar, en tal virtud, la Corporación Edilicia con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: CONMINAR AL SEÑOR PREFECTO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO Y A LA COMISIÓN DE LÍMITES PROVINCIAL, SOMETER LA SOLUCIÓN DEL CONFLICTO DE LÍMITES CON LA PROVINCIA DE CAÑAR, EN LOS SECTORES DE JUBAL Y GUANGRAS, AL PROCEDIMIENTO DE ARBITRAJE TERRITORIAL PREVISTO EN EL ART. 25 DE LA LEY PARA LA FIJACIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES INTERNOS. SE DISPONE A LA COMISIÓN DE LÍMITES DEL CANTÓN, REMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ, A LA PREFECTURA DE CHIMBORAZO Y A LA COMISIÓN DE LÍMITES PROVINCIAL, PARA SU CONOCIMIENTO Y TRATAMIENTO.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 047-SCM-2014

Alausí, 04 de noviembre de 2014.

Señor

Manuel Vargas

ALCALDE DEL CANTÓN

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 04 de noviembre de 2014, en el tratamiento del quinto punto del orden del día “Discusión y aprobación en primer debate del PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL Y LA PLAZA DE COMERCIALIZACIÓN DE GANADO EN PIE EN EL CANTÓN ALAUSÍ”, el Concejo Cantonal considera: **PRIMERO:** El marco legal. Artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador. Artículos 5, 7, 54 literal I), 57 y 185 del COOTAD. Art. 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. **SEGUNDO:** Existe informe favorable de la Comisión de Legislación y Fiscalización, constante en el oficio No. 008-legislación y fiscalización-2014, de fecha 29 de octubre de 2014, suscrito por el T.Crnl. (SP) Carlo Luna, Concejal y Presidente de la Comisión, en su conclusión y recomendación dice: “La normatividad del funcionamiento del Camal Municipal y la plaza de comercialización de ganado en pie es prioritaria y tiene alcance cantonal, a efectos de no incurrir en las observaciones o sanciones futuras con los organismos de control Sanitaria, Calidad y Ambiental; y, garantizar que la matanza, faenamiento, transporte y expendio del productos cárnicos, tanto en el Camal Municipal, faenadoras de pollos, expendio de mariscos y lugares de venta de productos preparados como salones, restaurants, hornados, fritadas, entre otros, sean en las mejores condiciones higiénicas que garanticen la salud de los consumidores”. “Conforme dispone el Art. 79 de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, el PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL Y LA PLAZA DE COMERCIALIZACIÓN DE GANADO EN PIE EN EL CANTÓN ALAUSÍ, es totalmente constitucional, legal y conveniente (...)”. **TERCERO:** Las observaciones vertidas durante el debate por los miembros del órgano legislativo, serán recogidas por la Comisión de Legislación y Fiscalización para el informe final para el segundo y definitivo debate. En tal virtud, la Corporación Edilicia con la facultad normativa y resolutoria constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA, EL PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL Y LA PLAZA DE COMERCIALIZACIÓN DE GANADO EN PIE EN EL CANTÓN ALAUSÍ; Y, REMITIR A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN A FIN QUE EMITA EL INFORME FINAL PARA EL SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE, CONFORME DISPONE EL ART. 80 DE LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 046-SCM-2014

Alausí, 04 de noviembre de 2014.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde.**

Eco. Diego Logroño, **Director Financiero.**

Ing. Rodrigo Borja, **Cooperación Interinstitucional – Internacional.**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 04 de noviembre de 2014, en el tratamiento del cuarto punto del orden del día “Autorización de la firma de convenio con la comunidad Las Rocas, Parroquia Multitud, Cantón Alausí, para la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO DE FRÉJOL EN LA COMUNIDAD DE LAS ROCAS, PARROQUIA MULTITUD, CANTÓN ALAUSÍ”, considera: **PRIMERO:** El marco legal. Art. 260 de la Constitución de la República del Ecuador, 279 del COOTAD y la firma del convenio interinstitucional de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo y el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Alausí. No. 048-2014-DL-JV. – 18 Agosto de 2014. **SEGUNDO:** El proyecto se ejecutará en la comunidad Las Rocas, parroquia Multitud, Cantón Alausí. **TERCERO:** De acuerdo a la ficha resumen del proyecto MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO DE FRÉJOL EN LA COMUNIDAD DE LAS ROCAS, PARROQUIA MULTITUD, CANTÓN ALAUSÍ, consiste en los siguientes aportes: MAGAP: 53.126,89; GADMCA: 12.962,41; MANO DE OBRA: 9.000,00; ESPECIES VALORADAS: 1.260,00. TOTAL DEL PROYECTO: 76.349,31. Duración del proyecto: nueve meses. Familias beneficiarias: cincuenta personas. **CUARTO.-** La propuesta productiva tiene como antecedente el fortalecimiento del proceso de acopio y comercialización del fréjol. Se disponen de 50 hectáreas de fréjol canario, 50 hectáreas de fréjol calima y alrededor de 200 hectáreas de otras variedades entre ella Rojo del Valle. El manejo dará lugar al incremento de la productividad de 10.6 a 20qq/ha, consecuentemente de los ingresos mensuales familiares de 140 dólares a 246 dólares. **QUINTO.-** La Unidad de Producción del GADMCA, realizará un proceso de acompañamiento técnico al proyecto MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO DE FRÉJOL EN LA COMUNIDAD DE LAS ROCAS, PARROQUIA MULTITUD, CANTÓN ALAUSÍ. **SEXTO:** El proyecto genera empleo comunitario y permite la diversificación de los ingresos económicos e impulsa la economía familiar. En tal virtud, la Corporación Edilicia con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA FIRMA DEL CONVENIO CON LA COMUNIDAD LAS ROCAS, PARROQUIA MULTITUD, CANTÓN ALAUSÍ, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO DE FRÉJOL EN LA COMUNIDAD DE LAS ROCAS, PARROQUIA MULTITUD, CANTÓN ALAUSÍ”.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 045-SCM-2014

Alausí, 04 de noviembre de 2014.

Señor

Manuel Vargas

ALCALDE DEL CANTÓN

Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día “Lectura y aprobación del acta anterior”, la Corporación Edilicia tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 04 de noviembre de 2014, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 28-2014, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2014, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 044-SCM-2014

Alausí, 04 de noviembre de 2014.

Señor

Manuel Vargas

ALCALDE DEL CANTÓN

Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día “Lectura y aprobación del acta anterior”, la Corporación Edilicia tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 04 de noviembre de 2014, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 27-2014, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2014, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 043-SCM-2014

Alausí, 28 de octubre de 2014.

Señor
Manuel Vargas
ACALDE DEL CANTÓN

Doctor
Silvio Velasco
PROCURADOR SÍNDICO
Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 28 de octubre de 2014, en el tratamiento del cuarto punto del orden del día “*Discusión y aprobación en segundo y definitivo debate del PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ*”, considera: **PRIMERO:** *El marco legal. Artículo 101 de la Constitución de la República del Ecuador, 311 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 77 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; y, 80 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí.* **SEGUNDO:** Existe informe favorable de la Comisión de Legislación y Fiscalización, constante en el oficio No. 007-legislación y fiscalización-2014, de fecha 23 de octubre de 2014, suscrito por el T.CrnI. (SP) Carlo Luna, Concejal y Presidente de la Comisión, en su conclusión y recomendación, dice: “*Hasta la emisión del presente informe, no existe ningún pronunciamiento de los miembros del Órgano Legislativo al PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, con la introducción de un capítulo para el uso de la silla vacía, aprobado en primer debate, (...)*” “*Conforme dispone el Art. 80 Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, elevo el informe favorable a fin que se sirva poner en el punto del orden día para el tratamiento en segundo y definitivo debate, (...)*”. **TERCERO:** Las observaciones vertidas durante el debate por los miembros del órgano legislativo, quedan sentado en acta y son los mismos que constan en el proyecto de reforma a la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. En tal virtud, la Corporación Edilicia con la facultad normativa y resolutoria constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DEL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, CON LA INTRODUCCIÓN DE UN CAPÍTULO PARA EL USO DE LA SILLA VACÍA.**

Atentamente,

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 042-SCM-2014

Alausí, 28 de octubre de 2014.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Acalde del Cantón**

T.Crnl. Carlos Eduardo Luna Ojeda, **Concejal del Cantón**

Eco. Diego Logroño, **Director Financiero**

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 28 de octubre de 2014, en el tratamiento del segundo punto del orden del día "Lectura de Comunicaciones", conocen el Oficio s/n de fecha 27 de octubre de 2014, suscrito por el T.Crnl. (S.P.) Carlos Luna Ojeda, además conocen los siguientes oficios: **PRIMERO:** Oficio s/n de fecha, Newar, octubre 10 de 2014, suscrito por la Sra. Celia López y la Sra. Maggali Llangarí, *Presidente y Prosecretaria del Centro Social Alausí. INC Newar. New Jersey, dirigido al Sr. Tncrnl. Carlos Luna, Concejal: "(...) Con motivo de la celebración de los 194 años de independencia de nuestro querido cantón, estaremos realizando un evento cívico-social en la ciudad de Newar, NJ; motivo por el cual deseamos nos acompañe como representante de nuestra autoridad del cantón. Evento que se estará realizando nuestra institución el 15 de Noviembre de 2014 (...)"*. **SEGUNDO:** Oficio s/n de fecha, Newar, octubre 17 de 2014, suscrito por la Sra. Celia López y la Sra. Maggali Llangarí, *Presidente y Prosecretaria del Centro Social Alausí. INC Newar. New Jersey, dirigido al Sr. Manuel Vargas, Alcalde: "(...) Con motivo de la celebración de los 194 años de independencia de nuestro querido cantón, estaremos realizando un evento cívico-social en la ciudad de Newar, NJ; por lo que le pedimos a Usted de manera especial envíe en su representación al Sr. Consejal (sic) Carlos Luna quien nos estará acompañando como representante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. Evento que se estará realizando nuestra institución el 15 de Noviembre de 2014 (...)"*. **TERCERO:** Por tratarse de una representación oficial, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, cubre los costos de la delegación oficial, para lo cual emitirá el informe correspondiente al pleno del Concejo Municipal. En tal virtud, la Corporación Edilicia con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR AL T.CRNL. CARLOS EDUARDO LUNA OJEDA, CONCEJAL DEL CANTÓN, LA REPRESENTACIÓN OFICIAL EN EL EVENTO CÍVICO-SOCIAL, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE NEWAR NEW JERSEY- ESTADOS UNIDOS, EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2014, PARA LO CUAL CONCEDE LICENCIA REMUNERADA A PARTIR DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2014, DEBIENDO REINTEGRAR A SUS FUNCIONES EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014. SE DISPONE CONVOCAR A LA SRA. IGNACIA MARÍA TAPAY MENDOZA, CONCEJAL ALTERNA A QUE SE PRINCIPALICE Y ACTÚE DURANTE EL TIEMPO DE SU AUSENCIA, CUMPLIENDO LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONSTANTES EN LA LEY.**

Lo que comunico para los fines consiguientes.

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL.- RAZÓN.- Por un error involuntario en la redacción se hizo constar en la Resolución 042-SCM-2014, de fecha 28 de octubre de 2014, la frase: "LICENCIA REMUNERADA", cuando es una delegación oficial. En tal virtud, la Resolución 042-SCM-2014, de fecha 28 de octubre de 2014, dirá: "**AUTORIZAR AL T.CRNL. CARLOS EDUARDO LUNA OJEDA, CONCEJAL DEL CANTÓN, LA REPRESENTACIÓN OFICIAL EN**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

EL EVENTO CÍVICO-SOCIAL, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE NEWAR NEW JERSEY- ESTADOS UNIDOS, EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2014, PARA LO CUAL CONCEDE LICENCIA A PARTIR DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2014, DEBIENDO REINTEGRAR A SUS FUNCIONES EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014. SE DISPONE CONVOCAR A LA SRA. IGNACIA MARÍA TAPAY MENDOZA, CONCEJAL ALTERNA A QUE SE PRINCIPALICE Y ACTÚE DURANTE EL TIEMPO DE SU AUSENCIA, CUMPLIENDO LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONSTANTES EN LA LEY”.

Lo certifico.- Alausí, diciembre 23 de 2014.

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 042-SCM-2014

Alausí, 28 de octubre de 2014.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Acalde del Cantón**

T.Crnl. Carlos Eduardo Luna Ojeda, **Concejal del Cantón**

Eco. Diego Logroño, **Director Financiero**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 28 de octubre de 2014, en el tratamiento del segundo punto del orden del día "Lectura de Comunicaciones", conocen el Oficio s/n de fecha 27 de octubre de 2014, suscrito por el T.Crnl. (S.P.) Carlos Luna Ojeda, además conocen los siguientes oficios: **PRIMERO:** Oficio s/n de fecha, Newar, octubre 10 de 2014, suscrito por la Sra. Celia López y la Sra. Maggali Llangarí, *Presidente y Prosecretaria del Centro Social Alausí. INC Newar. New Jersey, dirigido al Sr. Tncrnl. Carlos Luna, Concejal: "(...) Con motivo de la celebración de los 194 años de independencia de nuestro querido cantón, estaremos realizando un evento cívico-social en la ciudad de Newar, NJ; motivo por el cual deseamos nos acompañe como representante de nuestra autoridad del cantón. Evento que se estará realizando nuestra institución el 15 de Noviembre de 2014 (...)"*. **SEGUNDO:** Oficio s/n de fecha, Newar, octubre 17 de 2014, suscrito por la Sra. Celia López y la Sra. Maggali Llangarí, *Presidente y Prosecretaria del Centro Social Alausí. INC Newar. New Jersey, dirigido al Sr. Manuel Vargas, Alcalde: "(...) Con motivo de la celebración de los 194 años de independencia de nuestro querido cantón, estaremos realizando un evento cívico-social en la ciudad de Newar, NJ; por lo que le pedimos a Usted de manera especial envíe en su representación al Sr. Consejal (sic) Carlos Luna quien nos estará acompañando como representante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. Evento que se estará realizando nuestra institución el 15 de Noviembre de 2014 (...)"*. **TERCERO:** Por tratarse de una representación oficial, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, cubre los costos de la delegación oficial, para lo cual emitirá el informe correspondiente al pleno del Concejo Municipal. En tal virtud, la Corporación Edilicia con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR AL T.CRNL. CARLOS EDUARDO LUNA OJEDA, CONCEJAL DEL CANTÓN, LA REPRESENTACIÓN OFICIAL EN EL EVENTO CÍVICO-SOCIAL, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE NEWAR NEW JERSEY- ESTADOS UNIDOS, EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2014, PARA LO CUAL CONCEDE LICENCIA REMUNERADA A PARTIR DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2014, DEBIENDO REINTEGRAR A SUS FUNCIONES EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014. SE DISPONE CONVOCAR A LA SRA. IGNACIA MARÍA TAPAY MENDOZA, CONCEJAL ALTERNA A QUE SE PRINCIPALICE Y ACTÚE DURANTE EL TIEMPO DE SU AUSENCIA, CUMPLIENDO LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONSTANTES EN LA LEY.**

Atentamente,

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 041-SCM-2014

Alausí, 28 de octubre de 2014.

Señor

Manuel Vargas

ALCALDE DEL CANTÓN

Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día “Lectura y aprobación del acta anterior”, la Corporación Edilicia tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 28 de octubre de 2014, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 26-2014, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2014, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.**

Atentamente,

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 040-SCM-2014

Alausí, 21 de octubre de 2014.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **ALCALDE DEL CANTÓN**

Sr. José Quizhpi, **VICEALCALDE - PRESIDENTE COMISIÓN DE LÍMITES**

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 21 de octubre de 2014, en el tratamiento del tercer punto del orden del día “Lectura de Informe de Comisiones”, conocen las actas realizadas dentro del proceso amistoso para la solución de conflictos limítrofes territoriales internos: **PRIMERO:** Acta de Mutuo Acuerdo para la fijación de los límites definitivos de las Jurisdicciones Parroquiales Gonzol, perteneciente al Cantón Chunchi y la Parroquia de Pistishí, perteneciente al Cantón Alausí, Provincia de Chimborazo, suscrito el 03 de septiembre de 2014. **SEGUNDO:** Acta de Mutuo Acuerdo para la fijación de los límites definitivos de las jurisdicciones parroquiales Llagos del Cantón Chunchi y la Parroquia de Huigra, perteneciente al Cantón Alausí, Provincia de Chimborazo, suscrito el 03 de septiembre de 2014. **TERCERO:** Acta de la sesión de trabajo de los Gobiernos Autónomos Municipales de Alausí y Guamote, realizada en la ciudad de Riobamba, el 24 de septiembre de 2014, dentro del proceso amistoso de negociación directa. **CUARTO:** Acta de Mutuo Acuerdo para la fijación de los límites definitivos de las jurisdicciones de la parroquia de Sevilla del Cantón Alausí y la Parroquia de Gonzol, perteneciente al Cantón Chunchi, Provincia de Chimborazo, suscrito el 06 de octubre de 2014. **QUINTO:** Acta de Mutuo Acuerdo para la fijación de los límites definitivos de las jurisdicciones de la parroquia de Sibambe del Cantón Alausí y el Cantón Chunchi, Provincia de Chimborazo, suscrito el 06 de octubre de 2014. **SEXTO:** Acta de aprobación de la hoja de ruta para establecer los límites jurisdiccionales definitivos entre los cantones de Alausí con sus respectivas parroquias: La Matriz, Tixán y Achupallas, con el Cantón Guamote y sus parroquias; La Matriz, Palmira y Cebadas, Provincia de Chimborazo, suscrito el 16 de octubre de 2014. **SÉPTIMO:** Con el afán de poner fin a las controversias existentes en el tema de límites territoriales internos, se viene realizando los procedimientos amistosos de diálogo y propender a la construcción conjunta de acuerdos entre los Gobiernos Cantonales y Parroquiales. En tal virtud, la Corporación Edilicia con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: VALIDAR Y APROBAR LAS ACTAS Y SE DISPONE A LA COMISIÓN DE LÍMITES FORMAR EL EXPEDIENTE Y COMUNICAR A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS CORRESPONDIENTES.**

Atentamente,

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 039-SCM-2014

Alausí, 21 de octubre de 2014.

Señor

Manuel Vargas

ALCALDE DEL CANTÓN

Presente.-

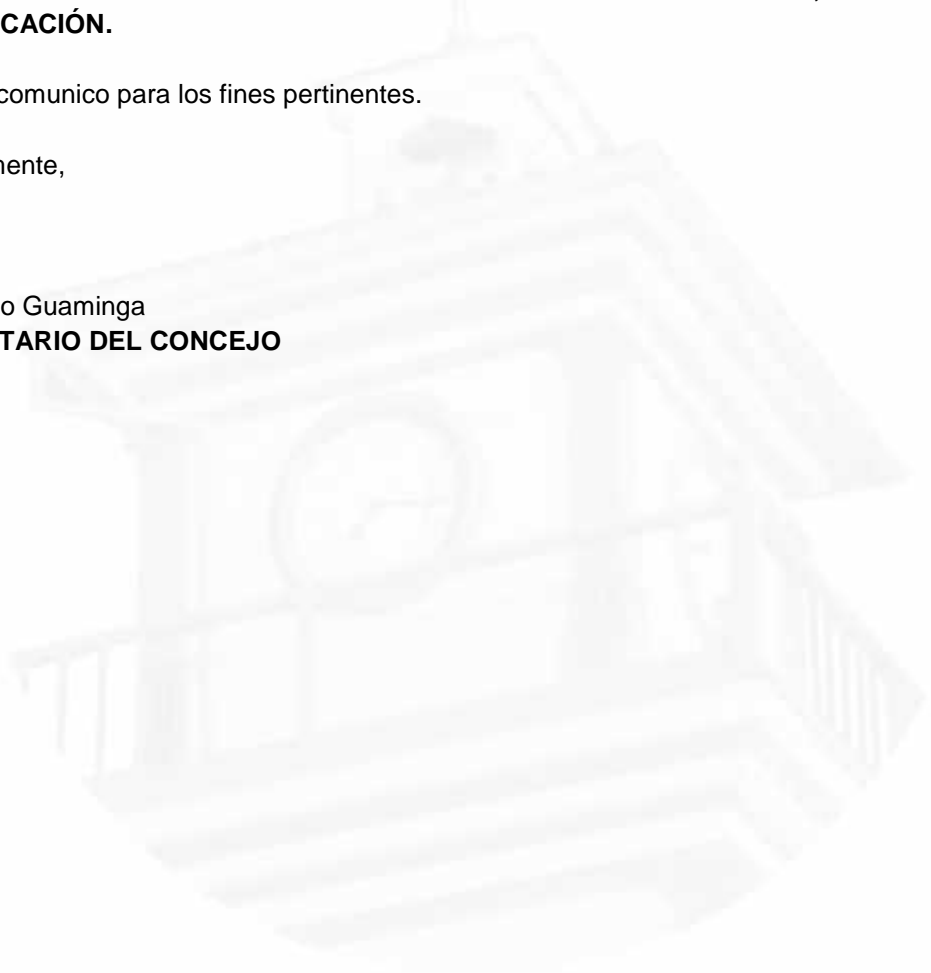
En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", la Corporación Edilicia tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 21 de octubre de 2014, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 25-2014, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2014, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.**

Lo que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 038-SCM-2014

Alausí, 14 de octubre de 2014.

Señor

Manuel Vargas

ALCALDE DEL CANTÓN

En la sesión ordinaria realizada el 14 de octubre de 2014, en el tratamiento del cuarto punto del orden del día *“Discusión y aprobación en primer debate del PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ”*, el Concejo Cantonal considera: **PRIMERO:** El marco legal. Artículo Art. 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, 311 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 77 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y 79 de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. **SEGUNDO:** Existe informe favorable de la Comisión de Legislación y Fiscalización, constante en el oficio No. 004-legislación y fiscalización-2014, de fecha 01 de octubre de 2014, suscrito por el T.Crnl. (SP) Carlo Luna, Concejal y Presidente de la Comisión, en su conclusión y recomendación dice: *“El uso de la silla vacía es un mandato constitucional y legal, en tal virtud se debe tomar en cuenta para las sesiones del concejo municipal de Alausí”*. *“Conforme dispone el Art. 79 de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, el proyecto de reforma a la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, con la introducción del uso de la silla vacía, es totalmente constitucional, legal y conveniente (...)”*. **TERCERO:** Las observaciones vertidas durante el debate por los miembros del órgano legislativo, queda sentado en acta y son los mismos que constan en el proyecto de reforma a la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. En tal virtud, la Corporación Edilicia con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA, EL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ; Y, REMITIR A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN A FIN QUE EMITA EL INFORME FINAL PARA EL SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE, CONFORME DISPONE EL ART. 80 DE LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ.**

Atentamente,

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 037-SCM-2014

Alausí, 14 de octubre de 2014.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **ALCALDE DEL CANTÓN**

Ing. Guillermo Terán, **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN**

Eco. Diego Logroño, **DIRECTOR FINANCIERO**

Lic. Marcelo Calvopiña, **BANCO DEL ESTADO REGIONAL 3 AMBATO**

En la sesión ordinaria realizada el 14 de octubre de 2014, en el tratamiento del segundo punto del orden del día "Lectura de comunicaciones", luego de conocer el Oficio No. 052-DPL-GADMCA-2014, de fecha 09 de octubre de 2014, suscrito por el Ing. Guillermo Terán F., Director de Planificación, el Concejo Cantonal considera: **PRIMERO:** El marco legal se sustenta en los artículos 55 lit. i), 139, 494 y 496 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. **SEGUNDO:** Conocer el Oficio No. 052-DPL-GADMCA-2014, de fecha 09 de octubre de 2014, suscrito por el Ing. Guillermo Terán F., Director de Planificación, mediante el cual solicita: "1.- Modificar la declaratoria de prioridad del proyecto con el siguiente nombre "ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO MULTIFINALITARIO DE PREDIOS URBANOS DE LA MATRIZ Y NUEVE CABECERAS PARROQUIALES DEL CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIAL DE CHIMBORAZO"". "2. El plazo a establecer para esta operación es de 3 AÑOS, que respalda la capacidad de pago, y los cupos de endeudamiento que mantiene la Municipalidad de Alausí, con el Banco del Estado, toda vez que no podemos realizar a 4 años. **TERCERO:** Se ratifica el informe de la Dirección de Planificación del GADMCA, suscrito por el Ing. Guillermo Terán F., constante en el oficio No. 033-DPL-GADMCA-2014, de fecha 25 de septiembre de 2014, con relación a la Actualización del catastro multifinalitario de predios urbanos de la Matriz y nueve cabeceras parroquiales del cantón Alausí, provincia de Chimborazo. Memorando No. GADMCA-DF-0163-2014, de fecha 29 de septiembre de 2014, suscrito por el Eco. Diego Logroño, Director Financiero, mediante el cual pone en consideración del pleno del Concejo Municipal, el cuadro comparativo de las posibles cuotas a cancelarse según los plazos propuestos: Monto Total: \$299.030,00. Subsidio: \$149.515,00 (50%). Crédito: \$149.515,00 (50%). Interés: 8% Anual. Plazo: 7 años (máximo). **CUARTO:** El monto del proyecto de acuerdo a los respectivos términos de referencia, asciende a \$299.030,00 dólares, de los cuales el valor del IVA de \$35.883,60 dólares debe asumir el Gobierno Municipal y el 50% del total del Financiamiento de \$149.515,00 dólares debe ser cancelado por el Municipio. **QUINTO:** El catastro comprende el ingreso de los 4.327 predios de 645,51 hectáreas y la inclusión de 2.173 predios en 322 hectáreas para dar un total de 6.500 predios en 968,91 hectáreas en la matriz y nueve cabeceras parroquiales urbanas, conforme consta en la última conclusión del Informe Resumen, suscrito por el Arq. Jorge Robalino, Avalúos y Catastros. **SEXTO:** Dejar sin efecto la Resolución de Concejo No. 032-SCM-2014, de fecha 30 de septiembre de 2014. En tal virtud, la Corporación Edilicia con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: DECLARAR COMO PRIORIDAD "LA ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO MULTIFINALITARIO DE PREDIOS URBANOS DE LA MATRIZ Y NUEVE CABECERAS PARROQUIALES DEL CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIAL DE CHIMBORAZO", CON UN PLAZO DE ENDEUDAMIENTO DE TRES AÑOS CON EL BANCO DEL ESTADO.**

Atentamente,

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 036-SCM-2014

Alausí, 14 de octubre de 2014.

Señor
Manuel Vargas
ALCALDE DEL CANTÓN
Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", la Corporación Edilicia tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 14 de octubre de 2014, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 24-2014, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.**

Lo que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 035-SCM-2014

Alausí, 30 de septiembre de 2014.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Ing. Álvaro Solís, **Jefe de Talento Humano**

Eco. Diego Logroño, **Director Financiero**

Tlgo. Armando Guaminga.

En la sesión ordinaria realizada el 30 de septiembre de 2014, recogiendo las sugerencias planteadas por todo el cuerpo colegiado, el Concejo Cantonal considera: **PRIMERO:** El marco legal se sustenta en el segundo inciso del Art. 46 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. **SEGUNDO:** El Tlgo. Luis Armando Guaminga Coro, demuestra amplia experiencia durante el ejercicio del encargo de la Secretaría del Concejo Municipal de Alausí, a partir del 25 de agosto de 2014 hasta la presente fecha, así como ha ostentado cargos similares dentro de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales. **TERCERO:** Que el ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, realice la contratación inmediata de los servicios de un prosecretario, para que colabore con el Secretario General del Concejo en las diferentes Comisiones de la Municipalidad, en tal virtud, la Corporación Edilicia tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: TITULARIZAR A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA AL TECNÓLOGO LUIS ARMANDO GUAMINGA CORO, COMO SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ POR EL PERIODO RESTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN.**

Lo que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO (E)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 034-SCM-2014

Alausí, 30 de septiembre de 2014.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Arq. Carlos Navarrete.- **Jefe de Planificación (e)**

En la sesión ordinaria realizada el 30 de septiembre de 2014, en el tratamiento del cuarto punto del orden del día *“Tratamiento y resolución de aprobación de declaratoria de propiedad horizontal del inmueble de propiedad de la señora Elsa Beatriz Cascante Guijarro, ubicado en el barrio Simón Bolívar, parroquia La Matriz, Cantón Alausí”*, el Concejo Cantonal considera: **PRIMERO:** El marco legal se sustenta en los artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), reformado por el Art. 32, publicado en 2 Suplemento del Registro Oficial No. 166 el 21 de enero de 2014. Artículos 88 y 89 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el cantón Alausí. **SEGUNDO:** Con fecha 02 de septiembre de 2014, la señora Elsa Beatriz Cascante G., propietaria del inmueble solicita la declaratoria de propiedad horizontal del inmueble ubicado en la calle Pedro de Loza No. 115 y Bolívar, en la parroquia Matriz, Cantón Alausí. Con fecha 19 de septiembre de 2014, el Arq. Carlos Navarrete, emite el Informe Técnico favorable 003-JDP-GADMCA-2014 y solicita que el pleno del Concejo Municipal realice el análisis y aprobación de la Declaratoria de propiedad horizontal. **TERCERO:** Mediante oficio No. 109-DJ-GADMCA, de fecha 23 de septiembre de 2014, el Dr. Silvio Velasco, Procurador Síndico, emite el informe jurídico favorable, remitiéndose el expediente a la Alcaldía para que el pleno del Concejo Municipal proceda a la declaratoria de propiedad horizontal. **CUARTO:** Acoger los informes técnico y jurídico que son parte integrante de la resolución. En tal virtud, la Corporación Edilicia tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: DECLARAR COMO PROPIEDAD HORIZONTAL EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE PEDRO DE LOZA 115 Y BOLÍVAR, EN LA PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN ALAUSÍ, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA ELSA BEATRIZ CASCANTE GUIJARRO.**

Lo que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO (E)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 033-SCM-2014

Alausí, 30 de septiembre de 2014.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **ALCALDE DEL CANTON**

Eco. Diego Logroño, **DIRECTOR FINANCIERO**

Sr. Alfonso Orellana, **PRESIDENTE DE LIGA DEPORTIVA CANTONAL ALAUSÍ**

En la sesión ordinaria realizada el 30 de septiembre de 2014, en el tratamiento del tercer punto del orden del día “Autorización de la firma del convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y Liga Deportiva Cantonal de Alausí, para la transferencia de recurso para la adquisición de un mini bus”, el Concejo Cantonal considera: **PRIMERO:** El marco legal se sustenta en los artículos 54 literal q) y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Artículos 104 y 115 del Código de Planificación y Finanzas Públicas. Art. 1 del Reglamento del Artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Artículos 14 y 30 literal c) de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Alausí. **SEGUNDO:** Existe el Informe de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Asuntos Indígenas, constante en el oficio No. 004-Ed-Cul-Dep- A. Indg-2014, de fecha 16 de septiembre del 2014, con la declaratoria de que el proyecto presentado por Liga Deportiva Cantonal de Alausí, es un proyecto en beneficio de la colectividad del cantón Alausí, conforme dispone el Art. 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en armonía con el Art. 1 del Reglamento para la aplicación del Art. 104 del COPLAFIP. **TERCERO:** Existe la certificación de la existencia de la disponibilidad y partida presupuestaria bajo el código No. 7.8.01.01.21 “Liga Deportiva Cantonal de Alausí”, programa 21 “Educación y Cultura”, por el valor de \$20.000,00 USD, para mini bus Liga Deportiva Cantonal Alausí, suscrito por el Eco. Diego Logroño, Director Financiero, de fecha 25 de septiembre de 2014. **CUARTO:** Luego del análisis, discusión y debate, tomando como base el informe de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Asuntos Indígenas, constante en el oficio No. 004-Ed-Cul-Dep- A. Indg-2014, de fecha 16 de septiembre del 2014, en lo principal a la declaratoria de que el proyecto presentado por Liga Deportiva Cantonal de Alausí, es un proyecto en beneficio de la colectividad del cantón Alausí, la Corporación Edilicia con la facultad normativa y resolutoria constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LIGA DEPORTIVA CANTONAL DE ALAUSÍ, PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN MINI BUS.**

Lo que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO (E)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 032-SCM-2014

Alausí, 30 de septiembre de 2014.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **ALCALDE DEL CANTON**

Eco. Diego Logroño, **DIRECTOR FINANCIERO**

Ing. Guillermo Terán, **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN**

Lic. Marcelo Calvopiña, **BANCO DEL ESTADO REGIONAL 3 AMBATO**

En la sesión ordinaria realizada el 30 de septiembre de 2014, en el tratamiento del segundo punto del orden del día "*Declaratoria como prioridad la actualización del catastro multifinanciado de predios urbanos en la Matriz y nueve cabeceras parroquiales del cantón Alausí y el plazo de endeudamiento con el Banco del Estado*", el Concejo Cantonal considera: **PRIMERO:** El marco legal se sustenta en los artículos 55 lit. i), 139, 494 y 496 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. **SEGUNDO:** Existe el informe de la Dirección de Planificación del GADMCA, suscrito por el Ing. Guillermo Terán F., constante en el oficio No. 033-DPL-GADMCA-2014, de fecha 25 de septiembre de 2014, con relación a la Actualización del Catastro Urbano Multifinanciado de la Matriz y nueve cabeceras parroquiales urbanas del cantón Alausí. Memorando No. GADMCA-DF-0163-2014, de fecha 29 de septiembre de 2014, suscrito por el Eco. Diego Logroño, Director Financiero, mediante el cual pone en consideración del pleno del Concejo Municipal, el cuadro comparativo de las posibles cuotas a cancelarse según los plazos propuestos: Monto Total: \$299.030,00. Subsidio: \$149.515,00 (50%). Crédito: \$149.515,00 (50%). Interés: 8% Anual. Plazo: 7 años (máximo). **TERCERO:** El monto del proyecto de acuerdo a los respectivos términos de referencia, asciende a \$299.030,00 dólares, de los cuales el valor del IVA de \$35.883,60 dólares debe asumir el Gobierno Municipal y el 50% del total del Financiamiento de \$149.515,00 dólares debe ser cancelado por el Municipio. **CUARTO:** Luego del análisis, discusión y debate, tomando en consideración que el catastro comprende el ingreso de los 4.327 predios de 645,51 hectáreas y la inclusión de 2.173 predios en 322 hectáreas para dar un total de 6.500 predios en 968,91 hectáreas en la matriz y nueve cabeceras parroquiales urbanas, conforme consta en la última conclusión del Informe Resumen, suscrito por el Arq. Jorge Robalino, Avalúos y Catastros, la Corporación Edilicia con la facultad normativa y resolutoria constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: DECLARAR COMO PRIORIDAD "LA ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO URBANO MULTIFINANCiado DE LA MATRIZ Y NUEVE CABECERAS PARROQUIALES URBANAS DEL CANTÓN ALAUSÍ", CON UN PLAZO DE ENDEUDAMIENTO DE CUATRO AÑOS CON EL BANCO DEL ESTADO.**

Lo que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO (E)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 031-SCM-2014

Alausí, 30 de septiembre de 2014.

Señor
Manuel Vargas
ALCALDE DEL CANTON
Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", la Corporación Edilicia tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 30 de septiembre de 2014, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 23-2014, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.**

Lo que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO (E)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 030-SCM-2014

Alausí, 23 de septiembre de 2014.

Señor

Manuel Vargas

ALCALDE DEL CANTON

Presente.-

En la sesión ordinaria realizada el 23 de septiembre de 2014, en el tratamiento del quinto punto del orden del día "Autorización de la firma del convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, para la ejecución de los proyectos de riego en la Hacienda Zula, Gulaghuayco, Río citado Guamanpata, Páramos Moyocancha-Torosurcuna y Shumid, en el cantón Alausí, con una contraparte del 5% del monto total del proyecto", el Concejo Cantonal considera: **PRIMERO:** El marco legal donde se sustenta la firma del convenio es el Art. 279 del COOTAD. **SEGUNDO:** El proyecto se ejecuta en la Hacienda Zula, Gulaghuayco, Río Citado Guamanpata, Páramos Moyocancha Torosurcuna y Shumid. **TERCERO:** El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo, a través de la Coordinación de Riego, mediante oficio No. GADPCH-CORRIEGO-2014-057, de fecha 15 de agosto de 2014, solicita al GAD Alausí la contraparte del 5% del monto total del proyecto, debiendo para el efecto realizar un convenio de cooperación interinstitucional entre el GADPCH y el GAD Municipal de Alausí. Mediante oficio No. 01063-2014-DOP-GADMCA, de fecha 19 de septiembre de 2014, la Ing. Malena Robalino, Directora de Obras Públicas Municipales, hace conocer los estudios de riego que formarán parte del convenio de riego con el Gobierno Provincial y solicita que el Concejo Municipal mediante resolución apruebe la firma del mismo. **CUARTO:** El proyecto genera empleo comunitario en el ámbito agropecuario y permite la diversificación de los ingresos económicos familiares; tecnificar la producción de pastos a través del riego fomentando la gestión eficiente del agua e impulsar la economía familiar, en tal virtud, la Corporación Edilicia con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE RIEGO EN LA HACIENDA ZULA, GULAGHUAYCO, RÍO CITADO GUAMANPATA, PÁRAMOS MOYOCANCHA-TOROSURCUNA Y SHUMID, EN EL CANTÓN ALAUSÍ, CON UNA CONTRAPARTE DEL 5% DEL MONTO TOTAL DEL PROYECTO, DEBIENDO LOS BENEFICIARIOS REALIZAR UN APORTE DEL 1% DEL VALOR DEL CONTRAPARTE MUNICIPAL, LOS QUE SERVIRÁN PARA LA GESTIÓN DE NUEVOS PROYECTOS DE RIEGO EN EL CANTÓN.**

Lo que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO (E)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 029-SCM-2014

Alausí, 23 de septiembre de 2014.

Señor

Manuel Vargas

ALCALDE DEL CANTON

Presente.-

En la sesión ordinaria realizada el 23 de septiembre de 2014, en el tratamiento del cuarto punto del orden del día "Autorización de la firma del convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Servicio Integrado de Seguridad ECU-911 y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, para la incorporación del Cantón Alausí al Centro Operativo SIS ECU-911, ubicado en el cantón Riobamba que forma parte del Servicio Integrado de Seguridad ECU-911", el Concejo Cantonal considera: **PRIMERO:** El marco legal se sustenta en el artículo 163 de la Constitución de la República del Ecuador; 54 lit. n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). Decreto Ejecutivo No. 988 de 29 de diciembre de 2011, mediante el cual el señor Presidente de la República, implementa el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911. Decreto Ejecutivo No. 031 de 24 de junio de 2013, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 44 de 25 de julio de 2013, mediante el cual el Presidente de la República concede al Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 institucionaliza jurídicamente como organismo público con autonomía administrativa, operativa y financiera, y jurisdicción nacional, con sede principal en la ciudad de Quito, conformada por centros operativos a nivel nacional. **SEGUNDO:** Existe el informe técnico favorable presentado por el Arq. Carlos N. Navarrete, Jefe de Control Urbano y Rural (e), constante en el oficio No. 086-JDP-GADMCA-2014, de fecha 28 de agosto de 2014, para la implementación de tres cámaras del ECU 911 en puntos estratégicos. **TERCERO:** Existe la disponibilidad presupuestaria 7.3.04.04.36 denominada "Maquinaria y equipos". **CUARTO:** Luego del análisis, discusión y debate, tomando en consideración que el proyecto de incorporación del Cantón Alausí al Centro Operativo SIS ECU-911, ubicado en el cantón Riobamba que forma parte del Servicio Integrado de Seguridad ECU-911, prestará servicios de seguridad integral en materia policial, salud, tránsito, gestión de riesgos, entre otros, la Corporación Edilicia con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA FIRMA DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON EL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU-911, PARA LA INCORPORACIÓN DEL CANTÓN ALAUSÍ AL CENTRO OPERATIVO SIS ECU-911, UBICADO EN EL CANTÓN RIOBAMBA QUE FORMA PARTE DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU-911, CON LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN: "QUE EL SITIO 1, UBICADO EN LA CALLE GARCÍA MORENO Y PEDRO DE LOZA, DIAGONAL AL MERCADO CENTRAL, SEA REUBICADO FRENTE A LA BOMBA DE GASOLINERA DE CHAMPISTI, POR MEJOR COBERTURA, APROVECHAMIENTO, ALCANCE Y EL ALTO NIVEL DELINCUENCIAL POR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS AL CANTÓN, ASÍ COMO, EL PASO DE VEHÍCULOS A LAS CIUDADES DE CUENCA, RIOBAMBA Y GUAYAQUIL".**

Lo que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO (E)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 028-SCM-2014

Alausí, 23 de septiembre de 2014.

Señor

ALCALDE DEL CANTON

Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día “Lectura y aprobación del acta anterior”, la Corporación Edilicia tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 23 de septiembre de 2014, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 22-2014, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.**

Lo que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO (E)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 027-SCM-2014

Alausí, 16 de septiembre de 2014.

Señores

Sr. Manuel Vargas.- **Alcalde del Cantón**

Ing. Remigio Roldán.- **Coordinador del Departamento del Ambiente**

Lic. Marcelo Calvopiña.- **Banco del Estado Regional 3 Ambato**

Presente.-

En la sesión ordinaria realizada el 16 de septiembre de 2014, en el tratamiento del cuarto punto del orden del día "*Declaratoria como prioridad del proyecto Relleno Sanitario de la Mancomunidad Guamote, Alausí y Colta*", el Concejo Cantonal considera: **PRIMERO:** El marco legal se sustenta en los artículos 14 y 66 numeral 27 de la Constitución de la República del Ecuador; 55 lit. d), 285 y 286 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); y, 7 y 8 del Estatuto de la Mancomunidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Alausí, Colta y Guamote. **SEGUNDO:** En la reunión con los técnicos de la Mancomunidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Alausí, Colta y Guamote, y los representantes del Banco del Estado Regional 3 Ambato, de fecha 03 de septiembre de 2014, se definen como requisito inicial, la declaratoria como prioridad del proyecto Relleno Sanitario de la Mancomunidad Guamote, Alausí y Colta. **TERCERO:** La Coordinación del Departamento del Ambiente del GADMCA, con fecha 08 de septiembre de 2014, solicita a Alcaldía, que el Concejo en pleno declare como prioridad el proyecto Relleno Sanitario de la Mancomunidad Guamote, Alausí y Colta. Con fecha 11 de septiembre de 2014, la Coordinación del Departamento del Ambiente del GADMCA, remite a la Alcaldía, el resumen ejecutivo del proyecto Relleno Sanitario de la Mancomunidad Guamote, Alausí y Colta. **CUARTO:** Luego del análisis, discusión y debate, tomando en consideración que el proyecto de construcción del Relleno Sanitario consta dentro del Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial del Cantón Alausí, la Corporación Edilicia con la facultad normativa y resolutoria constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: DECLARAR COMO PRIORIDAD "EL PROYECTO RELLENO SANITARIO DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE ALAUSÍ, COLTA Y GUAMOTE", LA MISMA QUE CONSTA DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN ALAUSÍ. CON ESTA RESOLUCIÓN NOTIFÍQUESE AL DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL AMBIENTE DEL GADMCA.**

Lo que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO (E)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 026-SCM-2014

Alausí, 16 de septiembre de 2014.

Señor

ALCALDE DEL CANTÓN

Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día “Lectura y aprobación del acta anterior”, la Corporación Edilicia tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 16 de septiembre de 2014, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 21-2014, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.**

Lo que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO (E)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 025-SCM-2014

Alausí, 09 de septiembre de 2014.

Señores

Sr. Manuel Vargas.- **Alcalde del Cantón**

Arq. Carlos Navarrete.- **Jefe de Planificación (e)**

Presente.-

En la sesión ordinaria, realizada el 09 de septiembre de 2014, en el tratamiento del tercer punto del orden del día "*Tratamiento y resolución de uso de suelo - subdivisión predial, de un lote de terreno urbano de propiedad del Sr. Jaime Gustavo Zamora Lozano, ubicada en el sector Las Orquídeas, parroquia la Matriz, Cantón Alausí*", el Concejo Cantonal considera: **PRIMERO:** El marco legal se sustenta en los artículos 54 lit. c), 55 lit. b), 57 lit. x) y 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el cantón Alausí. **SEGUNDO:** Con fecha 06 de junio de 2014, el señor Jaime Gustavo Zamora Quito, propietario del terreno ubicado en el Barrio Las Orquídeas, parroquia Matriz, Cantón Alausí, solicita a la municipalidad otorgue el certificado de uso de suelo y la subdivisión del terreno. Con fecha 11 de junio de 2014, el Arq. Carlos Navarrete, emite el Informe Técnico. El 22 de julio de 2014, la Abg. Elvia Valverde, Procuradora Síndica, envía atento oficio al Arq. Carlos Navarrete y manifiesta que NO procede ya que el mismo no cumple con los Art. 14 literal j) y el Art. 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el cantón Alausí y devuelve el proceso al Departamento de Planificación Urbana. Con fecha 18 de agosto de 2014, el Arq. Carlos Navarrete remite nuevamente el proceso al Departamento Jurídico en la cual manifiesta que ya se ha cumplido con las observaciones realizadas. El 02 de septiembre de 2014, el Dr. Silvio Velasco, Procurador Síndico, envía el expediente a la Alcaldía para el pleno del concejo pronuncie al respecto. **TERCERO:** Sometida a votación todos los miembros del órgano legislativo consignan su voto a favor, manifestando que la Jefatura de Planificación adjunte como documento habilitante, el proceso del presupuesto participativo del sector Las Orquídeas, parroquia Matriz, Cantón Alausí del año 2007. **CUARTO:** Acoger los informes técnico y jurídico que son parte integrante de la resolución. En tal virtud, la Corporación Edilicia tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL USO DE SUELO Y LA SUBDIVISIÓN PREDIAL, DE UN LOTE DE TERRENO URBANO DE PROPIEDAD DEL SR. JAIME GUSTAVO ZAMORA LOZANO, UBICADA EN EL SECTOR LAS ORQUÍDEAS, PARROQUIA LA MATRIZ, CANTÓN ALAUSÍ,** con la siguiente observación, que la Jefatura de Planificación adjunte como documento habilitante, el proceso del presupuesto participativo del sector Las Orquídeas, parroquia Matriz, Cantón Alausí del año 2007.

Lo que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO (E)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 024-SCM-2014

Alausí, 09 de septiembre de 2014.

Señor

ALCALDE DEL CANTÓN

Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día "*Lectura y aprobación del acta anterior No. 20*", la Corporación Edilicia tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 09 de septiembre de 2014, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 20-2014, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2014, CON LA ACLARACIÓN DEL CONCEJAL CARLOS LUNA Y SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.**

Lo que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO (E)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 023-SCM-2014

Alausí, 02 de septiembre de 2014.

Señores

Sr. Manuel Vargas, **ALCALDE**

Dr. Silvio Velasco, **PROCURADOR SÍNDICO**

Presente.-

En la Sesión Ordinaria, realizada el 02 de septiembre de 2014, en el tratamiento del tercer punto del orden del día “*Resolución y autorización de la firma del convenio específico de co-financiamiento para la ejecución del proyecto: “Innovaciones productivas en el territorio de la corporación de organizaciones campesina de Achupallas COCACH, ubicado en la parroquia Achupallas, cantón Alausí, Provincia de Chimborazo”*”, el Concejo Cantonal considera: **PRIMERO:** El marco legal donde se sustenta la firma del convenio es el Art. 135 y la Disposición Transitoria Décimo Novena del COOTAD. **SEGUNDO:** Los beneficiarios directos del proyecto son las comunidades de Shumid, Huanca Pallaguchi, Chipcha, Cobshe Alto y Guaylla Chico, que pertenecen a la COCACH. **TERCERO:** La finalidad del proyecto es generar empleo comunitario en el ámbito agropecuario que permita la diversificación de los ingresos económicos familiares; tecnificar la producción de pastos a través del riego presurizado fomentando la gestión eficiente del agua, Impulsar la economía familiar, a través del manejo eficiente del hato bovino, comercialización asociativa de leche y el establecimiento de pastos mejorados. **CUARTO:** El Proyecto es viable técnicamente porque contribuye a la producción de pasto para el incremento de la producción de leche, está a su vez genera ingresos económicos y empleo, financieramente rentable por el incremento de ingresos de las familias, ambientalmente sustentable al contener acciones concretas que garantizan la preservación de la naturaleza. **QUINTO:** Acoger los informes técnico y jurídico que son parte integrante de la resolución. En tal virtud, la Corporación Edilicia tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR A LOS PERSONEROS LEGALES LA FIRMA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE CO-FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “INNOVACIONES PRODUCTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA CORPORACIÓN DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS DE ACHUPALLAS - COCACH, UBICADO EN LA PARROQUIA ACHUPALLAS, CANTÓN ALAUSÍ.**

Lo que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO (E)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 022-SCM-2014

Alausí, 02 de septiembre de 2014.

Señor

ALCALDE DEL CANTÓN

Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día “Lectura y aprobación del acta anterior”, la Corporación Edilicia tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 02 de septiembre de 2014, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 19-2014, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2014, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.**

Lo que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO (E)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 021-SCM-2014

Alausí, 02 de septiembre de 2014.

Señor

ALCALDE DEL CANTÓN

Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día "*Lectura y aprobación del acta anterior*", la Corporación Edilicia tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 02 de septiembre de 2014, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 18-2014, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2014, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.**

Lo que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO (E)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO.- SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL REALIZADA EL 02 SE SEPTIEMBRE DE 2014.- RAZÓN:

Atento al oficio s/n de fecha 01 de septiembre de 2014, suscrito por el Sr. Francisco Buñay, Concejal del Cantón y encontrándose presente su Alterna, la Srta. Martha Inés Quijosaca Caisaguano, el señor Manuel Vargas, Alcalde del Cantón, principalizó a la señorita Martha Inés Quijosaca Caisaguano, portadora de la cédula de ciudadanía No. 060543040-4, para que actúe en la sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 02 de septiembre de 2014.

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO (E)





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 020-SCM-2014

Alausí, 28 de agosto de 2014.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, ALCALDE

Eco. Diego Logroño, DIRECTOR FINANCIERO

Dr. Silvio Velasco, PROCURADOR SÍNDICO

Presente.-

El Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión extraordinaria, realizada el 28 de agosto de 2014, con la presencia del Sr. Manuel Vargas, Alcalde, Sr. José Manuel Quizhpi, Vicealcalde, y los señores concejales Francisco Buñay, Fanny Argos, T.Crl. (SP) Carlos Luna y Lic. Pablo Sinchi, **RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD**, tomar las siguientes resoluciones:

1. Aprobar y hacer uso del financiamiento aprobado por el Banco del Estado, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Alausí, hasta por USD 95.000,00, (NOVENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) destinado a financiar el proyecto: **“ESTUDIOS DE EVALUACION Y AMPLIACION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA EL CANTON ALAUSI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”**,
2. Autorizar al señor Manuel Vargas Villa, en calidad de Alcalde y Representante Legal del GAD Municipal de Alausí, para que proceda a suscribir el respectivo contrato de financiamiento y fideicomiso;
3. Aprobar la obligación presupuestaria para el servicio del financiamiento y de la contraparte;
4. Aprobar y conceder la autorización correspondiente para comprometer la cuenta que el GAD Municipal de Alausí, que mantiene en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de la deuda y en calidad de garantía;
5. Aprobar y autorizar la Orden de Débito para ejecutar en caso que el Banco del Estado comprobare que los recursos han sido empleados en un destino diferente;
6. Aprobar y consignar en el presupuesto del presente y subsiguientes años los recursos necesarios para atender el servicio de la deuda;
7. Aprobar el cumplimiento de las metas plurianuales de Contribución Especial de Mejoras y de Cartera Vencida, y sus planes de acción respectivos, conforme al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, y en los términos establecidos en el respectivo Informe de Evaluación emitido por el Banco del Estado, inherente al proyecto de la referencia;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

8. Aprobar y garantizar el cumplimiento de que los respectivos procedimientos precontractuales tengan concurrencia de ofertas y sea competitivo;
9. Certificar que el GAD Municipal de Alausí, ha cumplido con las disposiciones del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y ha observado sus límites de endeudamiento; y,
10. Ratificar la declaratoria de prioridad del proyecto señalado, el mismo que cuenta con la correspondiente viabilidad técnica y estudios que lo sustentan; Además se deja expresa constancia que el proyecto de la referencia consta en el respectivo Plan Operativo Anual aprobado y vigente.

Lo que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO (E)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

CERTIFICACIÓN Nº CPP-OD-287-201

Los infrascritos Sr. Manuel Vargas Villa, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Alausí, Econ. Diego Logroño León, Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Alausí y Armando Guaminga, Secretario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Alausí (e), emiten las siguientes certificaciones relacionadas con la contratación de deuda pública para el proyecto **“ESTUDIOS DE EVALUACION Y AMPLIACION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA EL CANTON ALAUSI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”** de conformidad con lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el Registro Oficial No. 306, el 22 de octubre de 2010.

- 1) Que de conformidad con lo dispuesto en el **Art. 125, numeral 1)**, la relación porcentual calculada en cada año, entre el saldo total de deuda pública e ingresos totales anuales, sin incluir endeudamiento, no es superior al doscientos por ciento (200%).

Relación Deuda Pública / Ingresos Totales:

Ingresos Totales menos financiamiento	Deuda Pública	Indicador %
USD 14.232.022,93	USD 3.827.823,13	26,90

- 2) Que, de conformidad con lo establecido en el **Art. 125, numeral 2)**, la relación porcentual monto total del servicio anual de la deuda incluido las amortizaciones e intereses a ingresos totales anuales, sin incluir endeudamiento, no supera el veinticinco por ciento (25%).

Relación Servicio Anual de la Deuda/Ingresos Totales:

Ingresos Totales menos financiamiento	Servicio de la deuda	Indicador %
USD 14.232.022,93	USD 53.530,15	0,38

- 3) Que, de conformidad con lo establecido en los **Arts. 56 y 60**, el proyecto **“ESTUDIOS DE EVALUACION Y AMPLIACION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA EL CANTON ALAUSI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”** cuenta con la calificación de viabilidad y prioridad declarada por la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado de Cantón Alausí, de fecha 5 de febrero d 2014.
- 4) Que, según lo dispuesto en el Art. 132, la Entidad tiene registrados los títulos de deuda pública, en el Ministerio de Finanzas;
- 5) Que, según lo dispuesto en los Arts. 108 y 115, constarán en el presupuesto de la Entidad correspondiente al año 2014, los recursos que se destinarán al proyecto.

Una vez que se apruebe el financiamiento por parte del Banco del Estado, la Dirección Financiera realizará la Reforma Presupuestaria Correspondiente previa la debida aprobación por parte del Ilustre Concejo Cantonal. En la que se incluirán la siguiente partida presupuestaria:

- Para ingresos por desembolsos durante el año 2014 la partida presupuestaria la partida presupuestaria No. 2.8.01.06.02 denominada **“BANCO DEL ESTADO, ESTUDIOS DE EVALUACION Y AMPLIACION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA EL CANTON ALAUSI”** por USD 95.000,00 constará en el presupuesto de la Entidad.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

- Para egresos durante el año 2014 la Partida presupuestaria No. 7.3.06.05.11.33 denominada “ESTUDIOS DE EVALUACION Y AMPLIACION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA EL CANTON ALAUSI” por el valor de USD 95.000,00 para el proyecto “ESTUDIOS DE EVALUACION Y AMPLIACION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA EL CANTON ALAUSI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”
- 6) Que, según lo dispuesto en el Art. 141 literal 1, la presente operación no excede el límite de endeudamiento previsto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas ni el fijado por la Asamblea Nacional, para el presente ejercicio fiscal anual.

Que el GAD Municipal de Alausí asume el financiamiento de la contraparte del proyecto, por un monto de USD 7.250,00 valor que corresponde a fiscalización, escalamiento, reajuste, contingencias, y, el valor de USD 12.270,00 por concepto del IVA que genere el proyecto.

Sr. Manuel Vargas
ALCALDE
del GAD Municipal de Alausí

Econ. Diego Logroño León
DIRECTOR FINANCIERO
del GAD Municipal de Alausí

Armando Guaminga
SECRETARIO GENERAL (E)
del GAD Municipal de Alausí

REQUERIMIENTOS DEL BANCO DEL ESTADO

Los infrascritos Sr. Manuel Vargas, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Alausí, Econ. Diego Logroño León, Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Alausí y Armando Guaminga, Secretario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Alausí (e), emiten las siguientes certificaciones relacionadas con los requerimientos para aprobación del crédito que financia el Proyecto de “ESTUDIOS DE EVALUACION Y AMPLIACION DE LAS REDES DE AGUA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

POTABLE Y DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA EL CANTON ALAUSI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO establecidos en las Políticas de Crédito del Banco del Estado:

- 1) Que el proyecto no cuenta, ni está siendo financiado por ninguna otra entidad según consta en los documentos remitidos por el GAD del Municipal de Alausí
- 2) Que el GAD Municipal Alausí en el caso de que no utilice los recursos del préstamo, reembolsará al Banco del Estado los valores incurridos en la tramitación del presente financiamiento, viáticos, movilización gastos administrativos y otros efectuados con ocasión del análisis del financiamiento más el interés legal vigente a la fecha en que se efectúe el pago total de esos valores, a fin de dar cumplimiento con lo que establece el Art. 8 del Reglamento General de Operaciones de Crédito del Banco del Estado.
- 3) Que el GAD Municipal de Alausí, no tiene créditos vigentes con otras instituciones financieras sean nacionales o internacionales.

Alausí, agosto 28 de 2014.

Sr. Manuel Vargas
ALCALDE
del GAD Municipal de Alausí

Econ. Diego Logroño León
DIRECTOR FINANCIERO
del GAD Municipal de Alausí

Armando Guaminga
SECRETARIO GENERAL (E)
del GAD Municipal de Alausí



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 019-SCM-2014

Alausí, 26 de agosto de 2014.

Señor

ALCALDE DEL CANTÓN

Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día "*Lectura y aprobación del acta anterior No. 17*", acogiendo las observaciones realizadas por los concejales, la Corporación Edilicia tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 26 de agosto de 2014, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 17-2014, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2014, CON LAS MODIFICACIÓN CONSTANTES EN LA MISMA ACTA.**

Lo que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO (E)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 09-SCM-2014

Alausí, 27 de mayo de 2014.

Señores:

ALCALDE DEL CANTÓN

PROCURADOR SÍNDICO

Presente.-

En el tratamiento del séptimo punto del orden del día "*Fijación del día y la hora de la sesión ordinaria del Concejo Municipal*", la Corporación Edilicia tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) y el último inciso del 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 27 de mayo de 2014, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: FIJAR EL DÍA Y LA HORA DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, TODOS LOS DÍAS MARTES A LAS 09H00.**

Lo que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. Manuel Villa.

SECRETARIO DEL CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 08-SCM-2014

Alausí, 27 de mayo de 2014.

Señores:

ALCALDE DEL CANTÓN

PROCURADOR SÍNDICO

Presente.-

En el tratamiento del sexto punto del orden del día *“Designación del Concejal representante del Concejo, como Coordinador General del Comité Permanente de Fiestas”*, la Corporación Edilicia tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y el Art. 2 literal b) de la ordenanza que crea el Comité General Permanente de Fiesta de: Carnaval, cantonización, “San Pedro de Alausí”, Aniversario de Independencia y demás actividades turísticas y culturales, en Sesión Ordinaria, realizada el 27 de mayo de 2014, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: DESIGNAR AL TNTCRNL. CARLOS LUNA, COMO CONCEJAL REPRESENTANTE DEL CONCEJO, COMO COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ PERMANENTE DE FIESTAS.**

Lo que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. Manuel Villa.

SECRETARIO DEL CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 07-SCM-2014

Alausí, 27 de mayo de 2014.

Señores:

ALCALDE DEL CANTÓN
PROCURADOR SÍNDICO

Presente.-

En el tratamiento del quinto punto del orden del día “*Conformación de las Comisiones Permanentes del Concejo Municipal*”, luego de varias deliberaciones, el señor Tncrnl. Carlos Luna presenta el cuadro de Comisiones Permanentes y eleva a moción que sea sometida a votación, moción que es apoyada por la señora Fanny Argos, y sometida a votación, la Corporación Edilicia tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literales a) y r), 326 y 327 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 27 de mayo de 2014, **RESUELVE POR MAYORÍA DE VOTOS: CONFORMAR EL CUADRO DE COMISIONES PERMANENTES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, DE LA SIGUIENTE MANERA:**

De Mesa (excusas y calificaciones)	Sr. Manuel Vargas	Sra. Fanny Argos, Tncrnl. Carlos Luna, Sr. José Quizhpi, Sr. Pablo Sinche.
De Planificación y Presupuesto	Sra. Fanny Argos	Tncrnl. Carlos Luna, Sr. José Quizhpi, Sr. Pablo Sinche.
De Fiscalización y Legislación	Tncrnl. Carlos Luna	Sra. Fanny Argos, Sr. José Quizhpi
De Educación, Cultura, Deportes y Asuntos Indígenas.	Tncrnl. Carlos Luna	Sra. Fanny Argos, Sr. José Quizhpi
De Obras Públicas, Planeamiento y Urbanismo.	Tncrnl. Carlos Luna	Sra. Fanny Argos, Sr. José Quizhpi
De Turismo	Sr. Pablo Sinche.	Tncrnl. Carlos Luna, Sra Fanny Argos ,Sr. José Quizhpi
De Igualdad y Género	Sra. Fanny Argos,	Tncrnl. Carlos Luna, Sr. José Quizhpi, Sr. Pablo Sinche.
De Agua Potable, Higiene y Salubridad	Sr. Francisco Buñay	Sra. Fanny Argos, Tncrnl. Carlos Luna, Sr. Pablo Sinche.
De Servicios Sociales y Espectáculos Públicos	Sr. Pablo Sinche.	Sr. Francisco Buñay, Sra. Fanny Argos,
De Abastos y Mercados	Sr. Francisco Buñay	Tncrnl. Carlos Luna, Sra Fanny Argos ,Sr. Pablo Sinche.
De Asuntos Laborales	Sr. Pablo Sinche.	Tncrnl. Carlos Luna, Sr. José Quizhpi, Sra. Fanny Argos,
De Recursos Naturales	Sr. José Quizhpi,	Sra. Fanny Argos, Sr. Pablo Sinche
De Límites	Sr. José Quizhpi,	Sra. Fanny Argos, Sr. Pablo Sinche
De Parroquias	Sra. Fanny Argos,	Tncrnl. Carlos Luna, Sr. Pablo Sinche
De Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial	Tncrnl. Carlos Luna,	Sra. Fanny Argos, Sr. Francisco Buñay
De Fiestas y Festejos Populares	Sr. Francisco Buñay	Sr. Pablo Sinche, Tncrnl. Carlos Luna.

Lo que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Abg. Manuel Villa.
SECRETARIO DEL CONCEJO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 05-SCM-2014

Alausí, 27 de mayo de 2014.

Señores:

ALCALDE DEL CANTÓN

PROCURADOR SÍNDICO

Presente.-

En el tratamiento del cuarto punto del orden del día “Designación del Tercer Miembro de la Comisión de Mesa”, luego de varias deliberaciones, la señora Concejal Fanny Argos, mociona al TnCrnl. Carlos Luna y el señor Francisco Buñay al señor Pablo Sinchi, para que integre como tercer miembro de la Comisión de Mesa; sometida a votación, se desprende: El apoyo para el señor TnCrnl. Carlos Luna, 4 votos y para el señor Pablo Sinchi, 2 votos, en tal virtud, la Corporación Edilicia tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a), 326 y 327 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 27 de mayo de 2014, **RESUELVE POR MAYORÍA DE VOTOS: DESIGNAR COMO TERCER MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE MESA, AL SEÑOR CONCEJAL TNCRNL. CARLOS LUNA.**

Lo que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. Manuel Villa.

SECRETARIO DEL CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 04-SCM-2014

Alausí, 27 de mayo de 2014.

Señores:

**ALCALDE DEL CANTÓN
PROCURADOR SÍNDICO**

Presente.-

En el tratamiento del tercer punto del orden del día “Elección del Secretario del Concejo Municipal”, el señor Alcalde, de conformidad con lo que dispone el Art. 357 del código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, presenta la terna ----- para que el cuerpo edilicio analice y tome decisión para la elección del nuevo Secretario del Concejo, en tal virtud, la Corporación Edilicia tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 27 de mayo de 2014, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: NOMBRAR COMO SECRETARIO DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ, AL AB. JOSÉ MANUEL VILLA VILLA.**

Lo que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. Manuel Villa.

SECRETARIO DEL CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 03-SCM-2014

Alausí, 27 de mayo de 2014.

Señores:

MANUEL VARGAS, ALCALDE DEL CANTÓN

ARMANDO GUAMINGA, EX SECRETARIO DE CONCEJO

Presente.-

En conocimiento de la renuncia del señor Secretario Titular del Concejo Municipal, Armando Guaminga, de fecha 27 de mayo de 2014, la Corporación Edilicia tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 27 de mayo de 2014, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACEPTAR LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR ARMANDO GUAMINGA, AL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ.**

Lo que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ab. Manuel Villa

SECRETARIO DEL CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 02-SCM-2014

Alausí, 27 de mayo de 2014.

Señores:

**ALCALDE DEL CANTÓN
PROCURADOR SÍNDICO**

Presente.-

En conocimiento de la renuncia del señor Secretario Titular del Concejo Municipal, Armando Guaminga, de fecha 27 de mayo de 2014, el señor Alcalde, solicita al pleno del Concejo Municipal la incorporación de un punto de orden del día, luego del punto dos “*Lectura de Comunicaciones*”, para tratar el asunto de “*Elección del Secretario del Concejo Municipal*”, en tal virtud, el Ilustre Concejo Municipal, al amparo de lo que dispone el Art. 318 inciso segundo del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 27 de mayo de 2014, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: INCORPORAR COMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: “ELECCIÓN DEL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL”;** Y, **TRASLADAR LOS PUNTOS SIGUIENTES EN EL ORDEN ESTABLECIDO HASTA EL PUNTO OCTAVO, COMO SIGUE:**

1. **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN INAUGURAL.**
2. **LECTURA DE COMUNICACIONES**
3. **ELECCIÓN DEL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**
4. **DESIGNACIÓN DEL TERCER MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE MESA**
5. **CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONCEJO MUNICIPAL**
6. **DESIGNACIÓN DEL CONCEJAL REPRESENTANTE DEL CONCEJO COMO COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ PERMANENTE DE FIESTAS**
7. **FIJACIÓN DEL DÍA Y LA HORA DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL**
8. **INFORME DE ALCALDÍA.**

Lo que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. Manuel Villa.

SECRETARIO DEL CONCEJO